BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 JUEVES, 5 DE OCTUBRE DE 1995 Número 231

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA
Decreto n.º 165/1995, de 27 de septiembre, por el que se aceptan competencias y se atribuyen a la Consejería de Cultura y Educación, las funciones y servicios transferidos de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de universidades. 10595

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Decreto n.º 166/1995, de 27 de septiembre, por el que se declaran de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Cartagena, a efectos de expropiación forzosa, los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la variante ferroviaria de Barrio Peral. 10595

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO
Orden de 20 de agosto de 1995 por la que se establece un nuevo plazo para la presentación de solicitudes dentro del Programa II de Fomento en el Empleo regulado en la Orden de 14 de febrero de 1995. 10596

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA
Orden de 18 de julio de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se regula la concesión de ayudas para la gestión municipal de control de la contaminación. 10596
Orden de 28 de julio de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se regula la concesión de ayudas para la gestión municipal de residuos sólidos. 10599

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA
Resolución del 15 de septiembre de 1995, del Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se delega en los Directores Generales la competencia de designación de las comisiones de servicio. 10602
Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se otorga el título de Gestor de Residuos Peligrosos a la mercantil "ABB Técnica Hospitalaria, S.A.". 10602

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de los trabajos de colaboración en la realización de auditorías por la Intervención General, de diversas empresas públicas regionales. 10609

Dirección General de Presupuestos y Finanzas
Edicto. Expediente de declaración de prescripción de obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores. 10609

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Tribunal de Cuentas. Sección de Enjuiciamiento. Departamento 2.º. Juicio de cuentas número B-7/95. 10610
Ministerio de Industria y Energía. Dirección General de la Energía. Resolución por la que se autoriza a Iberdrola, S.A., la modificación del trazado de línea eléctrica. 10610
Ministerio de Economía y Hacienda. Secretaría de Estado de Hacienda. Tribunal Económico-Administrativo Central. Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia. Notificación. 10611
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número Uno de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 10611
Ministerio de Justicia e Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Expedientes sancionadores. 10612
Agencia Tributaria. Delegación Especial de Murcia. Dependencia de Recaudación. Anuncio de subasta. 10616

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 1.293/92. 10618
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.208/94. 10619
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.196/95. 10619
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 965 y 966/95. 10619
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.335/95. 10620
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.528/94. 10620
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.558-62/92. 10620
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.754/95. 10621
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.355/94. 10621
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.671/95. 10621
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.676/94. 10622
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.504/95. 10622
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.372/95. 10622
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 743/94. 10623
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.328/95. 10628
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 82/94. 10628
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 108/95. 10629
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.698/95. 10629
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 1.364/95. 10630
Primera Instancia número Dos de Totana. Procedimiento 557/93. 10630

IV. Administración Local

MURCIA. Pliego de condiciones "Reforma y gestión del aparcamiento subterráneo en la Plaza de Santa Isabel, de Murcia. 10631
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Corrección de error. 10631
CEHEGÍN. Corrección de errores. 10631
LOS ALCÁZARES. Reglamento del Servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Los Alcázares. 10631
CARTAGENA. Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 5 del P.E.R.I. de Molinos Marfagones. 10631
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Sometimiento a información pública específica del proyecto de reelaborado de modificación del Plan General en Avenida Miguel de Cervantes (terrenos de la antigua fábrica de Valeo). 10632
LAS TORRES DE COTILLAS. Se nombran miembros de la Comisión de Gobierno y Tenientes de Alcalde. 10632
LAS TORRES DE COTILLAS. Delegaciones. 10632
CEHEGÍN. Licencia para restaurante, en pedanía de El Escobar, s/n. 10632

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239
Semestral	13.975	559	14.534

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	107	4	111
Atrasados año	135	5	140
Años anteriores	171	7	178

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100 %

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Presidencia

14324 DECRETO N.º 165/1995, de 27 de septiembre, por el que se aceptan competencias y se atribuyen a la Consejería de Cultura y Educación, las funciones y servicios transferidos de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de universidades.

Por Real Decreto 948/1995, de 9 de junio, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" n.º 161 de 7 de julio de 1995 y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 156 de 7 de julio de 1995, se realiza el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Universidades.

Por su parte, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 12, como principio general de organización, la necesidad de atribuir expresamente la competencia a los órganos que deban ejercerla.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.15 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Vicepresidente de la Comunidad Autónoma, como Vicepresidente de la Comisión Mixta de Transferencias y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de septiembre de 1995.

DISPONGO

Artículo 1.

Aceptar las funciones, servicios y medios de titularidad estatal transferidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de Universidades, en los términos previstos en el Real Decreto 948/1995, de 9 de junio.

Artículo 2.

Atribuir las competencias, funciones, servicios y medios asumidos por la Comunidad Autónoma conforme a lo establecido en el artículo anterior, a la Consejería de Cultura y Educación.

Artículo 3.

Por la Consejería de Cultura y Educación se adoptarán las medidas necesarias para su aplicación y desarrollo.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1 de octubre de 1995.

Dado en Murcia, veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso.**—El Vicepresidente, **Antonio Gómez Fayrén.**

Consejería de Presidencia

14325 DECRETO N.º 166/1995, de 27 de septiembre, por el que se declaran de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Cartagena, a efectos de expropiación forzosa, los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la variante ferroviaria de Barrio Peral.

En el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 77, de 1 de abril de 1995, se publicó la Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 14 de marzo de 1995, relativa a la Modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación número 47, de Cartagena, "Variante del Ferrocarril a su paso por Barrio Peral".

El Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena, el día 5 de mayo de 1995, suscribieron un Convenio para la construcción de la variante ferroviaria del Barrio Peral, en Cartagena, el cual fue publicado por Resolución de 11 de mayo de 1995, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, en el "Boletín Oficial del Estado" número 137 de 9 de junio de 1995.

El Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el 10 de mayo de 1995, aprobó la relación de bienes y derechos a expropiar, procediendo a notificar a todos los propietarios afectados.

En cumplimiento de dicho acuerdo, se sometió a la información pública en la forma y a los efectos previstos en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 16 y siguientes de su Reglamento, publicándose en el el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 143 de 22 de junio de 1995, y en el Diario La Opinión de fecha 6 de junio de 1995.

Frente al mencionado acuerdo se presentaron alegaciones que fueron resueltas en acuerdo plenario de 11 de septiembre de 1995.

El Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, en su artículo 132 dispone que la aprobación de los Planes de Ordenación Urbana a desarrollar por el sistema de expropiación implicará la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios correspondientes, a los fines de expropiación o imposición de servidumbres.

El Decreto 2.037/1959, de 12 de noviembre, en su

artículo 1.º declara de urgencia, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, todas las obras de mejor, ampliación y reforma de los ferrocarriles en explotación, correspondientes a proyectos previa y competentemente autorizados.

Se considera inaplazable la ocupación de los bienes y derechos afectados por la variante ferroviaria, por el constante peligro que supone el paso a nivel existente en el Barrio Peral, que por estar enclavado en una zona urbana con numeroso tráfico de personas y vehículos, ha ocasionado un elevado número de accidentes, algunos de ellos con resultado de muerte.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de septiembre de 1995, conforme a lo previsto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo único.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y el artículo 56 de su Reglamento y en virtud de lo dispuesto en el Decreto Regional 8/1995, de 6 de julio, de reorganización de la Administración Regional, en relación con el Real Decreto 2.642/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Región de Murcia, en materia de Administración Local, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Cartagena de los bienes concretos e individualizados en la relación obrante en el expediente administrativo instruido al efecto y necesarios para la construcción de la variante ferroviaria de Barrio Peral.

Dado en Murcia, a 27 de septiembre de 1995.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso.**—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Mejías García.**

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

14322 ORDEN de 20 de agosto de 1995 por la que se establece un nuevo plazo para la presentación de solicitudes dentro del Programa II de Fomento en el Empleo regulado en la Orden de 14 de febrero de 1995.

La Orden de la Consejería de Fomento y Trabajo de 14 de febrero de 1995, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 60, de 13 de marzo, por la que se regulan los Programas de Fomento en el Empleo para la referida anualidad, estableció un plazo de cuatro meses, a partir de la entrada en vigor de la citada disposición, para la presentación de solicitudes dentro del Programa II: Iniciativas de desarrollo rural.

No habiéndose producido solicitudes dentro de dicho periodo procede la apertura de un segundo plazo que asimismo habilite para la presentación de las mismas.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo único.

Se establece un nuevo plazo de un mes, a partir de la entrada en vigor de esta Orden, para la presentación de solicitudes dentro del Programa II: Iniciativas de desarrollo rural, regulado en la Orden de la Consejería de Fomento y Trabajo de 14 de febrero de 1995.

Disposición adicional

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 20 de agosto de 1995.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

14319 ORDEN de 18 de julio de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se regula la concesión de ayudas para la gestión municipal de control de la contaminación.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1995, aprobados por Ley 8/1994, de 23 de diciembre, aparece consignado en el Programa 442-A, Servicio de Calidad Ambiental, el correspondiente crédito presupuestario destinado para ayudas a la gestión municipal para el control de la contaminación.

Los problemas que plantea la gestión municipal de la contaminación son de particular gravedad en lo que se refiere al mantenimiento y gestión de las redes de vigilancia de la contaminación atmosférica por lo que procede la aplicación de las ayudas mencionadas para este fin, de conformidad con la experiencia obtenida en ejercicios anteriores.

La asignación del referido crédito con arreglo a los criterios legales de publicidad, concurrencia y objetividad, requiere establecer las normas reguladoras para su concesión, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.5, de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo 1 - Objeto.

1. Es objeto de la presente Orden regular la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a las Corporaciones Locales para ayudas a la gestión municipal de control de la contaminación, con cargo a la partida 12.03.442A-461 del Presupuesto de Gastos para 1995 de esta Comunidad Autónoma y por una cuantía total de 11.000.000 de pesetas.

2. Se entenderá por «gestión» a efectos de esta Orden, las actuaciones realizadas para el mantenimiento y control de redes de vigilancia de la contaminación atmosférica.

Artículo 2 - Solicitudes y documentación.

Las Corporaciones Locales interesadas en la obtención de las subvenciones a que se refiere la presente Orden deberán presentar, en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, o en los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 10 días naturales, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», la siguiente documentación, por duplicado:

Solicitud conforme al modelo anexo, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Memoria descriptiva de la actividad de la red de vigilancia y justificación del gasto para el que se solicita la subvención.

Certificación del acuerdo del Pleno o de la Comisión de Gobierno por la que se solicita la subvención y se aceptan las bases de esta convocatoria.

Artículo 3 - Tramitación.

La Dirección General de Protección Ambiental será el órgano competente para la tramitación de las solicitudes, pudiendo, en el caso de que éstas no reuniesen los requisitos exigidos o no viniesen acompañadas de la documentación pertinente, requerir al peticionario para que, en el plazo de 10 días, subsane las deficiencias comprobadas apercibiéndole de que, en caso contrario, se archivará su solicitud sin más trámite.

Artículo 4 - Criterios de valoración de las peticiones.

Se valorará la concurrencia en la solicitud de todas o algunas de las siguientes condiciones:

a) Ámbito de actuación.

b) Grado de mejora con respecto a la situación actual aportado por la actuación propuesta.

c) Viabilidad del proyecto y de la financiación prevista para su realización.

d) Población afectada.

Artículo 5 - Concesión.

1. La concesión o denegación de las subvenciones solicitadas y su cuantía, será resuelta en el plazo de 15 días desde la fecha de elevación de la propuesta debidamente razonada por el Director General de Protección Ambiental al Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

2. La Orden de concesión determinará, en cada caso, la cuantía de la subvención, su finalidad y cuantos extremos sea convenientes para su adecuada aplicación.

El importe total de las subvenciones reconocidas no podrá exceder en ningún caso de los créditos consignados para estas atenciones en la partida presupuestaria referenciada, por lo que las cuantías solicitadas en caso de resultar necesario, se reducirán proporcionalmente en la cantidad que sea precisa para respetar dicho límite.

Artículo 6 - Silencio negativo.

Transcurridos seis meses desde la publicación de la presente Orden sin haberse dictado la orden resolutoria adjudicando las ayudas, se entenderán desestimadas las solicitudes.

Artículo 7 - Justificación.

Los beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a justificar su aplicación ante la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, conforme a lo establecido en los apartados tercero y siguientes de la Orden de 15 de mayo de 1986 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Artículo 8 - Inspección y control.

Por técnicos adscritos a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, se podrá inspeccionar el cumplimiento de sus obligaciones por parte de los beneficiarios. El incumplimiento de las mismas o la negativa a facilitar la labor de inspección dará lugar a la pérdida de los beneficios económicos, al reintegro de las subvenciones percibidas y a las sanciones que procedan, en su caso.

Los beneficiarios quedan igualmente obligados al control financiero que corresponda por parte de Intervención General de la Comunidad Autónoma y del Tribunal de Cuentas.

Artículo 9 - Obtención de otras ayudas.

1. Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a comunicar a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la orden de concesión.

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 18 de julio de 1995.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.**

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

A) DATOS DEL SOLICITANTE:

Ayuntamiento _____

Domicilio _____

Teléfono _____ **Fax** _____

Código Cuenta Cliente _____

B) ACTIVIDAD, OBRA O ADQUISICIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

Denominación _____

Descripción _____

_____

Presupuesto _____

Lugar de Ejecución _____

C) DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- Memoria descriptiva de la actividad de la red de vigilancia y justificación del gasto para el que se solicita la subvención.
- Certificación del acuerdo del Pleno o de la Comisión de Gobierno por la que se solicita la subvención y se aceptan las bases de esta convocatoria.

D) OBSERVACIONES:

_____

_____

_____

En _____, **a** _____ **de** _____ **de 1995,**

EL ALCALDE,

Fdo.: _____.

14320 ORDEN de 28 de julio de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se regula la concesión de ayudas para la gestión municipal de residuos sólidos.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1995, aprobados por Ley 8/1994, de 23 de diciembre, aparece consignado en el Programa 442-A, Servicio de Calidad Ambiental, el correspondiente crédito presupuestario destinado para ayudas a la gestión municipal de residuos sólidos.

La asignación del referido crédito con arreglo a los criterios legales de publicidad, concurrencia y objetividad, requiere establecer las normas reguladoras para su concesión, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.5, de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1 - Objeto.

1. Es objeto de la presente Orden regular la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a las Corporaciones Locales para gestión municipal de residuos sólidos, con cargo a la partida 12.03.442A-460 del Presupuesto de Gastos para 1995 de esta Comunidad Autónoma y por una cuantía total de 9.000.000 de pesetas.

2. La presente convocatoria tendrá dos líneas de ayudas. Una para la gestión de plásticos usados en actividades agrícolas y otra para residuos sólidos de procedencia urbana. En caso de que la oferta de ayudas para plástico usado no cuente con suficiente demanda, su importe se asignará a la línea de subvención para residuos sólidos de procedencia urbana.

A) Ayudas para gestión sólidos de procedencia urbana.

Para esta modalidad se asigna una cuantía máxima de 4 millones de pesetas que podrán solicitar los municipios de la Región, entendiéndose por actividades de gestión municipal de residuos cualquier actuación asociada a labores de presentación, recogida, transporte, tratamiento o eliminación de los residuos sólidos urbanos producidos en el ámbito municipal.

B) Ayudas para gestión de plástico usado en agricultura.

Para esta modalidad se asigna una suma de 5 millones de pesetas y para determinar la cuantía de cada subvención se tendrán en cuenta los siguientes módulos:

a) Dos pesetas por cada kilogramo de residuos plásticos, procedentes de invernadero, destinado a reutilización o reciclado.

b) Tres pesetas por kilogramo de residuos plásticos agrícolas procedentes de acolchado, túnel u otros usos destinado a reutilización o reciclaje.

Para la entrega de la ayuda a los Ayuntamientos que resulten beneficiarios de cualquiera de estas ayudas para plásticos usados en agricultura, deberán aportar los compromisos de aceptación del residuo plástico establecidos entre los recogedores y el destinatario final del mismo, indicando cantidades objeto del contrato para los que se solicita ayuda.

Artículo 2 - Solicitudes y documentación.

Las Corporaciones Locales interesadas en la obtención de las subvenciones a que se refiere la presente Orden deberán presentar, en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, o en los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», la siguiente documentación, por duplicado:

Solicitud conforme al modelo anexo, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Memoria presupuestaria estimada de la actividad para la que se solicita la ayuda.

Certificación del acuerdo del Pleno o de la Comisión de Gobierno en la que se solicita la subvención y se aceptan las bases de esta convocatoria.

Artículo 3 - Tramitación.

La Dirección General de Protección Ambiental será el órgano competente para la tramitación de las solicitudes, pudiendo, en el caso de que éstas no reuniesen los requisitos exigidos o no viniesen acompañadas de la docu-

mentación pertinente, requerir al peticionario para que, en el plazo de 10 días, subsane las deficiencias comprobadas apercibiéndole de que, en caso contrario, se archivará su solicitud sin más trámite.

Artículo 4 - Criterios de valoración de las peticiones.

Se valorará la concurrencia en la solicitud de todas o algunas de las siguientes condiciones:

a) Ámbito de actuación.

b) Grado de mejora con respecto a la situación actual aportado por la actividad propuesta.

c) Viabilidad del proyecto y de la financiación prevista para su realización.

d) Población afectada, con prioridad para municipios de menos de 5.000 habitantes.

Artículo 5 - Concesión.

1. La concesión o denegación de las subvenciones solicitadas y su cuantía, será resuelta en el plazo de 15 días desde la fecha de elevación de la propuesta debidamente razonada por el Director General de Protección Ambiental al Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

2. La orden de concesión determinará, en cada caso, la cuantía de la subvención, su finalidad y cuantos extremos sea convenientes para su adecuada aplicación.

Artículo 6 - Silencio negativo.

Transcurridos seis meses desde la publicación de la presente Orden sin haberse dictado la orden resolutoria adjudicando las ayudas, se entenderán desestimadas las solicitudes.

Artículo 7 - Justificación.

Los beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a justificar su aplicación ante la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, conforme a lo establecido en los apartados tercero y siguientes de la Orden de 15 de mayo de 1986 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Artículo 8 - Inspección y control.

Por técnicos adscritos a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, se podrá inspeccionar el cumplimiento de sus obligaciones por parte de los beneficiarios. El incumplimiento de las mismas o la negativa a facilitar la labor de inspección dará lugar a la pérdida de los beneficios económicos, al reintegro de las subvenciones percibidas y a las sanciones que procedan, en su caso.

Los beneficiarios quedan igualmente obligados al control financiero que corresponda por parte de Intervención General de la Comunidad Autónoma y del Tribunal de Cuentas.

Artículo 9 - Obtención de otras ayudas.

1. Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a comunicar a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la orden de concesión.

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 28 de julio de 1995.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.**

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

A) DATOS DEL SOLICITANTE:

Ayuntamiento _____

Domicilio _____

Teléfono _____ **Fax** _____

Código Cuenta Cliente _____

B) DATOS DE LA SUBVENCIÓN. Ayudas, en régimen de concurrencia competitiva a Corporaciones Locales para ayudas a la gestión municipal de residuos sólidos con cargo a la partida 12.03.442A-460, del Presupuesto de Gastos para 1.995 de la Región de Murcia, para la siguiente modalidad (marcar con una equis en la que proceda):

☐ a) Ayudas para la gestión de residuos sólidos de procedencia urbana.

☐ b) Ayudas para la gestión de plástico usado en agricultura.

C) ACTIVIDAD, OBRA O ADQUISICIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

Denominación _____

Descripción _____

_____

Presupuesto _____

Lugar de Ejecución _____

D) DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- Memoria presupuestaria estimada de la actuación para la que se solicita la ayuda.
- Certificación del acuerdo del Pleno o de la Comisión de Gobierno en la que se solicita la subvención y se aceptan las bases de esa convocatoria.

E) OBSERVACIONES:

_____

_____

En _____, **a** _____ **de** _____ **de 1995,**

EL ALCALDE,

Fdo.: _____

3. Otras disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

14323 RESOLUCIÓN del 15 de septiembre de 1995, del Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se delega en los Directores Generales la competencia de designación de las comisiones de servicio.

El artículo 3.° del Decreto 119/1993, de 17 de septiembre, atribuye a los Secretarios Generales, o a la autoridad superior del Organismo Autónomo correspondiente, la competencia de designación de las comisiones de servicio. En virtud de lo dispuesto en el artículo 61 y concordantes de la Ley 1/1988, de 7 de enero, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y por considerar conveniente la delegación de esta competencia en los titulares de las Direcciones Generales creadas por Decreto 123/1995, de 26 de julio, hasta tanto no se produzca la regulación definitiva de la estructura orgánica de esta Consejería,

RESUELVO

Primero.

Queda delegada en los Directores Generales del Agua, del Medio Natural y de Protección Civil y Ambiental, la competencia de designación de las comisiones de servicio respecto al personal adscrito a sus respectivos Centros Directivos.

Segundo.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Resolución.

Tercero.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 15 de septiembre de 1995.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert.**

14321 RESOLUCIÓN de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se otorga el título de Gestor de Residuos Peligrosos a la mercantil "ABB Técnica Hospitalaria, S.A.".

Visto el expediente 982/94 (G/RTP) seguido a instancia de D. Emilio Francisco Abellán Gómez, D.N.I. número 22.425,678, en nombre y representación de la mercantil ABB TÉCNICA HOSPITALARIA, S.A.» C.I.F.: A-30202329, con domicilio en Aljucer-Murcia, Carretera del Palmar, 354, con objeto de que se le concediera autorización de residuos peligrosos, sanitarios y químicos, resulta:

Mediante solicitud de fecha 18-10-94, la empresa referenciada, pidió a esta Dirección General la concesión de autorización para realizar operaciones de gestión de residuos peligrosos en el ámbito territorial de la Región de Murcia mediante la habilitación y explotación de un Centro de recogida, almacenamiento temporal y transferencia de residuos sanitarios y químicos, fundamentando dicha solicitud en los siguientes documentos que aportó: a) proyecto de instalación de centro de recogida, almacenamiento temporal y transferencia de residuos sanitarios y químicos, y b) manual de explotación de dicho centro.

Con fecha 28-6-95 por el Servicio de Calidad Ambiental se ha informado favorablemente el proyecto presentado, estimando que la petición se ajusta al concepto de gestor establecido en la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, entendiéndose que la actividad para la que se solicita autorización es adecuada para dar a los residuos el destino más acorde con sus características de peligrosidad, así como para la más adecuada prevención de la contaminación medioambiental.

Vistas las disposiciones citadas, el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, lo dispuesto en el Decreto 41/1994, de 8 de abril y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien

RESOLVER:

Primero.

La empresa «ABB TÉCNICA HOSPITALARIA, S.A.» queda autorizada, sin perjuicio de terceros, para realizar actividades de recogida, almacenamiento temporal y transferencia de residuos peligrosos, sanitarios y químicos, en el centro sito en Alcantarilla, Polígono Industrial Oeste, parcela 17/4, de conformidad con el Anexo de Prescripciones Técnicas que se contiene en esta Resolución.

Segundo.

La empresa autorizada deberá constituir una fianza, en la Tesorería de esta Comunidad Autónoma, equivalente al cinco por ciento del presupuesto de la actividad proyectada para responder de todas las obligaciones que, frente a la Administración, se deriven del ejercicio de la actividad objeto de autorización, incluidas las derivadas de la ejecución subsidiaria prevista en el artículo 19.2 de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, y de la imposición de las sanciones previstas en el artículo 17 de la citada Ley. También deberá

mantener un seguro de responsabilidad civil en cuya póliza expresamente se cubran los riesgos de indemnización por los posibles daños causados a terceras personas o a sus cosas, y los costes de reparación y recuperación del medio ambiente alterado como consecuencia de las actividades derivadas de esta autorización en los términos establecidos en el artículo 6 del R.D. 833/88.

Tercero.

Esta autorización tiene carácter provisional durante seis meses, prorrogables por periodos sucesivos de otros seis meses, previo informe favorable tras la correspondiente visita de inspección, y hasta la efectiva entrada en funcionamiento de cualquiera de las plantas de tratamiento que se hallan en proceso de autorización ante la Dirección General de Protección Civil y Ambiental. La autorización podrá revocarse en cualquier momento sin derecho a indemnización alguna.

Cuarto.

La efectividad de esta autorización queda subordinada al cumplimiento de todas las condiciones prevenidas en el proyecto presentado y su documentación complementaria y a los requisitos establecidos en esta Resolución, no pudiendo comenzarse el ejercicio de la actividad hasta que dicho cumplimiento sea acreditado ante este órgano administrativo previa la oportuna comprobación.

Quinto.

Semestralmente y cuando así lo requiera la Administración autorizante, se procederá a la comprobación y certificación, por Entidad Colaboradora con la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua en materia de residuos peligrosos, de la idoneidad de las instalaciones y el mantenimiento de las condiciones iniciales de esta autorización y el cumplimiento de las prescripciones técnicas aplicables en virtud de la legislación vigente. La certificación e informe a que se refiere este apartado se presentará conjuntamente con la Declaración Anual de Gestor de Residuos.

Sexto.

Las condiciones establecidas en esta autorización pueden variarse, sin derecho a indemnización, por modificaciones sobrevenidas en el estado de la técnica, y deberán adaptarse, sin necesidad de requerimiento previo, a lo dispuesto por los cambios en las normas aplicables. Esta autorización no exime de los demás permisos y licencias que sean necesarios de conformidad con la legislación vigente.

Séptimo.

Publíquese y notifíquese esta resolución al interesado con indicación de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 a 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

Murcia, 28 de julio de 1995.—El Director, **Enrique Albacete Llamas.**

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONSIDERACIONES PREVIAS.

Primera.

Al ser el almacenamiento la operación fundamental en las instalaciones promovidas por ABB y dada la naturaleza de ciertos tipos de residuos gestionables, es aconsejable el dividir éstos en dos grandes conjuntos excluyentes entre si:

a.- Residuos sanitarios que, en las condiciones de almacenamiento y transporte, pudieren sufrir transformaciones, principalmente de carácter químico o biológico (principalmente grupo III y citostáticos).

Para este conjunto se debe establecer una serie de restricciones específicas en los procedimientos de gestión, primordialmente en lo que a plazos de estancia, condiciones de aireación y temperatura de los locales de almacenamiento, se refiere. Exigencias de esta índole, serán extensibles a los vehículos empleados en su transporte.

b.- Otros tipos de residuos cuya estabilidad permita unas menores exigencias de plazos y condiciones ambientales en los locales y vehículos que intervienen en su manejo. Su peligrosidad deriva básicamente de su composición química, no siendo producidos exclusivamente en centros sanitarios.

En el caso concreto de los residuos sanitarios, en los centros productores, con vistas a una gestión más eficiente, se puede clasificar tales materiales en los siguientes grandes grupos:

GRUPO I: Residuos asimilables a municipales.
GRUPO II: Residuos sanitarios no específicos.
GRUPO III: Residuos sanitarios especiales o de riesgo.
GRUPO IV: Residuos tipificados en normativas singulares y que en gestión están sujetos a requerimientos especiales desde el punto de vista higiénico y medio ambiental. Incluyen los residuos citostáticos, los restos de sustancias químicas, los medicamentos caducados, los aceites usados, etc.

Segunda.

Un sistema aceptable para la Región de Murcia, a la vez que homologable con la práctica llevada en otras comunidades autónomas, es el basado en las siguientes operaciones:

a.- Selección según grupos, envasado, etiquetado, recogida, traslado, agrupamiento y almacenamiento dentro de los propios centros productores.

b.- Recogida y transporte exteriores a los centros productores.

c.- Almacenamiento y tratamiento previos a la eliminación en plantas ubicadas en la Región de Murcia.

d.- Transporte y eliminación finales, también en instalaciones localizados en la propia Región.

Dentro de este sistema, cualquier residuo, desde el momento en que se produce, debe ser depositado en envases adecuados y diferenciados según su naturaleza, debiendo ser trasladados al local almacenamiento final del centro productor con una periodicidad máxima de 12 horas.

Los residuos sanitarios comprendidos en los grupos II y III, así como los citostáticos, podrán ser almacenados dentro del propio centro sanitario un periodo máximo de 72 horas, ampliable hasta quince días si el almacén de residuos dispone de refrigeración (temperatura máxima inferior a 4° C).

El almacén para estos residuos será ventilado, espacioso, bien iluminado, debidamente señalizado, estará acondicionado para poder realizar desinfección y limpieza y estará situado de modo que no pueda afectar a los espacios vecinos.

Las operaciones de carga de vehículos de transporte (en la fase de recogida) se realizarán en condiciones de seguridad, limpieza y agilidad, disponiendo de los espacios y medios que sean necesarios.

Los vehículos de transporte exterior deberán ser impermeables al agua y de fácil desinfección.

Los residuos de cada uno de los grupos se transportarán de forma separada, igualmente, la entrada de los residuos en instalaciones de gestión exterior a los productores también se realizará de forma separada.

Entre la recepción de los residuos por el transportista en el centro sanitario y su entrega al eliminador no podrán transcurrir más de 24 horas.

El tratamiento y la eliminación de los residuos sanitarios del grupo III y citostáticos deberá atender a criterios de inocuidad, asepsia y salubridad.

Fuera de los centros, los residuos del grupo II se tratarán y eliminarán como residuos municipales, entrando y gestionándose de forma diferenciada en tales instalaciones.

Entre la recepción de los residuos y su eliminación efectiva no puede transcurrir un plazo superior a 24 horas, salvo que se mantengan en todo momento refrigerados a una temperatura inferior a 4° C, en cuyo caso se podrá almacenar durante 7 días.

El eliminador debe disponer de un área de almacenamiento refrigerada a menos de 4° C, con una capacidad útil mínima equivalente a tres veces la capacidad diaria de eliminación de la instalación.

De los requisitos anteriores se pueden extraer en relación con la instalación promovida por ABB, entre otras, la conclusión siguiente:

El plazo total formado por el periodo máximo de almacenamiento dentro del propio centro sanitario (72 horas) más el transcurrible entre la recepción de los residuos por el transportista en el centro sanitario y su entrega al eliminador (24 horas), no podrá superar las 96 horas. Este plazo sólo es ampliable en los casos en que los residuos se mantienen en condiciones refrigeración (temperatura máxima inferior a 4° C).

Tercera.

Las principales operaciones que forman el sistema de gestión de los residuos sanitarios en el que se integraría las instalaciones promovidas por ABB, se pueden agrupar de la siguiente manera:

a.- Selección según grupos, envasado, etiquetado, recogida, traslado, agrupamiento y almacenamiento dentro de los propios centros productores.

b.- Recogida y transporte exteriores a los centros productores.

c.- Almacenamiento intermedio en el Centro de recogida, almacenamiento temporal y transferencia y objeto de la presente autorización, previo a la eliminación de los residuos en plantas ubicadas fuera de la Región de Murcia.

d.- Transporte hacia plantas de tratamiento.

e.- Tratamiento y eliminación en instalaciones en comunidades autónomas diferentes de la Región de Murcia.

Este sistema, para los residuos del grupo III y citostáticos, aunque no coincide con el expuesto inicialmente ni aporta un nivel de calidad totalmente equivalente, sí incorpora mejoras a la situación actual de la gestión de los residuos sanitarios en la Región de Murcia.

Estas mejoras deben ser oportunamente valoradas, pues se juzga que el nivel de calidad proporcionado por un sistema basado en el transporte directo y la disponibilidad de instalaciones de tratamiento y eliminación de carácter fijo en la Región para esos residuos no estará disponible hasta dentro, como muy pronto, de un año. Este es el plazo que se estima necesario para la probable puesta en marcha de las dos plantas de tratamiento que actualmente están tramitando su autorización ante esta Dirección General de Protección Civil y Ambiental.

OPERACIONES Y MEDIOS DISPONIBLES.

La actividad a desarrollar será fundamentalmente la de almacenamiento de residuos sanitarios y químicos.

El conjunto de las instalaciones de gestión autorizadas se ubican en un local independiente de 431,00 m² de superficie total y 6,00 m. de altura útil situado en una nave parcelada y queda definido por:

Área de carga y descarga, de 146,00 m² de superficie.

Almacenamiento de productos químicos de recipientes, de 24,00 m² de superficie.

Almacenamiento de residuos sanitarios, de 257,00 m² de superficie.

Aseos, de 4,00 m² de superficie.

RESIDUOS ADMISIBLES:

En los centros de producción de residuos sanitarios, con vistas a una recogida selectiva más eficiente, se realiza una clasificación de tales materiales en los siguientes grupos:

GRUPO I: Residuos asimilables a municipales.

GRUPO II: Residuos sanitarios no específicos.

GRUPO III: Residuos sanitarios especiales o de riesgo.

GRUPO IV: Residuos tipificados en normativas singulares y que en gestión están sujetos a requerimientos especiales desde el punto de vista higiénico y medio ambiental. Incluyen los residuos citostáticos, los restos de sustancias químicas, los medicamentos caducados, los aceites usados, etc.

Los residuos sanitarios declarados como admisibles por ABB TÉCNICA HOSPITALARIA, S.A. en las instalaciones objeto de autorización serán los comprendidos en los grupos III, y dentro del IV, los residuos citostáticos, los restos de sustancias químicas y los medicamentos caducados. Quedan excluidos expresamente los aceites usados y los residuos radiactivos.

Con el fin de establecer criterios de gestión adecuados para cada residuo, en base a la terminología y códigos establecidos en la DECISIÓN DE LA COMISIÓN de las Comunidades Europeas 94/3/CE, de 20 de diciembre de 1993, por la que se establece una lista de residuos de conformidad de la letra a) del artículo 1 de la Directiva 75/442/CEE del Consejo relativa a los residuos (D.O.C.E. de 7-1-94), los residuos gestionables por ABB TÉCNICA HOSPITALARIA, S.A. en la Región de Murcia estará los comprendidos dentro del epígrafe:

18.00.00: RESIDUOS DE SERVICIOS MÉDICOS O VETERINARIOS Y/O DE INVESTIGACIÓN ASOCIADA (excluidos residuos de cocina y restaurantes que no son procedencia directa de cuidados sanitarios), y en concreto en:

18.01.00: RESIDUOS DE MATERNIDADES, DEL DIAGNÓSTICO O PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES HUMANAS, que incluye:

18.01.01 Objetos cortantes.

18.01.02 Residuos anatómicos y órganos incluyendo bolsas y bancos de sangre.

18.01.03 Residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones.

18.01.04 Residuos cuya recogida y eliminación no es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones (por ejemplo, vendajes, vaciados de yeso, vendas, pañales).

18.01.05 Productos químicos y medicamentos desechados.

También se considerarán como admisibles los residuos que, dentro del código 16.05.00: Gases y productos químicos en recipientes, de la DECISIÓN DE LA COMISIÓN de las Comunidades Europeas 94/3 CE, están incluidos en los códigos CER:

16.05.02: Otros residuos que contienen productos químicos inorgánicos, por ejemplo, productos químicos de laboratorios no especificados en otra categoría, polvo de extintores.

16.05.03: Otros residuos que contienen productos químicos orgánicos por ejemplo, productos químicos de laboratorios no especificados en otra categoría.

En especial, por su grado de peligrosidad serán admisibles en las instalaciones objeto de autorización los definidos (según la DECISIÓN DE LA COMISIÓN de las Comunidades Europeas 94/90/CE, de 22 de diciembre de 1994, por la que se establece una lista de residuos peligrosos en virtud del apartado 4 del artículo 1 de la Directiva 91/689/CEE del Consejo relativa a los residuos peligrosos, publicada en el D.O.C.E. de 31-12-94) dentro de los códigos CER siguientes:

18.01.03: Residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infección.

RESTRICCIONES ESPECÍFICAS A LA OPERACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE AQUELLOS RESIDUOS SANITARIOS QUE EN LAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE, PUDIEREN SUFRIR TRANSFORMACIONES, PRINCIPALMENTE DE CARÁCTER QUÍMICO O BIOLÓGICO. (PRINCIPALMENTE GRUPO III Y CITOSTÁTICOS)

Como el nivel de calidad proporcionado por un sistema basado en el transporte directo y la disponibilidad de instalaciones de tratamiento y eliminación de carácter fijo en la Región para esos residuos no estará disponible hasta dentro, como muy pronto, de un año. Este es el plazo que se estima necesario para la probable puesta en marcha de las dos plantas de tratamiento que actualmente están tramitando su autorización ante esta Dirección General de Protección Civil y Ambiental.

Y comoquiera que la operación de ALMACENAMIENTO DE AQUELLOS RESIDUOS SANITARIOS QUE EN LAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE, PUDIEREN SUFRIR TRANSFORMACIONES, PRINCIPALMENTE DE CARÁCTER QUÍMICO O BIOLÓGICO. (PRINCIPALMENTE GRUPO III Y CITOSTÁTICOS) de la instalación promovida por ABB puede prestar un servicio útil hasta el momento de la puesta en marcha y entrada en funcionamiento de las referidas plantas, es aconsejable autorizar dicha operación sujeta a las **RESTRICCIONES ESPECÍFICAS** que a continuación se exponen, las cuales no serán de aplicación al resto de residuos gestionables por ABB en el Centro de recogida, almacenamiento temporal y transferencia.

1.- ABB TÉCNICA HOSPITALARIA, S.A., sola-

mente quedará AUTORIZADA TEMPORALMENTE, para realizar operaciones de almacenamiento de aquellos RESIDUOS SANITARIOS QUE EN LAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE, PUDIEREN SUFRIR TRANSFORMACIONES, PRINCIPALMENTE DE CARÁCTER QUÍMICO O BIOLÓGICO. (PRINCIPALMENTE GRUPO III Y CITOSTÁTICOS) y siempre y cuando que se den, simultáneamente, las siguientes circunstancias:

a) Que existan dificultades o anomalías suficientemente justificadas en las instalaciones de gestión final habitualmente utilizadas por ABB TÉCNICA HOSPITALARIA, S.A. que impidan el envío y recepción de este tipo de residuos a dichas instalaciones.

b) Que la capacidad de almacenamiento de los respectivos productores esté agotada.

c) El envase que los contiene mantenga su integridad y aptitud, ofreciendo suficientes garantías de estanqueidad, impermeabilidad, aislamiento y correcto manejo.

2.- En estos casos y para este tipo de residuos, el periodo de almacenamiento máximo inicialmente permitido en las instalaciones autorizadas a ABB TÉCNICA HOSPITALARIA, S.A. será tal que el tiempo transcurrido, entre que se hace efectiva la recogida del residuo en el respectivo centro productor y se produce la expedición desde el centro de recogida hacia el gestor final situado fuera de la Región de Murcia no supere las 48 horas.

Lo anterior se podrá realizar siempre y cuando el residuo no haya permanecido en el centro productor más de 48 horas, contadas desde el preciso momento de su producción.

Así, el periodo máximo admisible desde la producción efectiva de un residuo y su expedición hacia gestor final nunca debe superar el plazo total de 96 horas.

3.-En circunstancias excepcionales, la Dirección General de Protección Ambiental podrá ampliar tal plazo, siendo necesaria la solicitud previa, expresa y motivada de tal ampliación.

Consecuencia de lo anterior, se reflejará documentalmente en el pertinente registro, entre otros extremos, las cantidades y tipos de residuos sanitarios almacenados, los periodos de almacenamiento y las causas que los han motivado.

ADMISIÓN DE RESIDUOS:

1.- ABB TÉCNICA HOSPITALARIA S.A. , S.A. con las instalaciones autorizadas podrá realizar dentro de la Región de Murcia las actividades de Centro de recogida, almacenamiento temporal y transferencia de residuos sanitarios y químicos solamente para los residuos clasificados como admisibles en la presente autorización y, para lo cual aplicará los procesos y operaciones definidos en el apartado correspondiente.

2.- Con carácter previo a la ACEPTACIÓN de residuos en las instalaciones de gestión autorizadas, la empresa ABB TÉCNICA HOSPITALARIA, S.A. deberá proceder a identificar y, en su caso, caracterizar debidamente los mismos con el fin de comprobar, y en todo caso acreditar documentalmente, su admisibilidad en las instalaciones objeto de autorización.

3.- ABB TÉCNICA HOSPITALARIA, S.A. debe cumplir los procedimientos de recepción siguientes:

a) Control y comprobación de la documentación de los residuos.

Solicitud de admisión. (Art. 20 de R.D. 833/1988).

Documentos de aceptación. (Art. 34 de R.D. 833/1988).

Notificación de traslado. (Art. 41 de R.D. 833/1988).

Documento de control y seguimiento. (Art. 36 de R.D. 833/1988).

b) Inspección visual de los residuos a la entrega, comprobación de la conformidad con la descripción facilitada en la documentación presentada por el tenedor. Cuando sea necesario tomar muestras suficientes representativas para la correcta caracterización de los residuos, los resultados de los análisis se conservarán durante un plazo mínimo de cinco años. Dichas muestras deberán conservarse al menos durante seis meses.

c) Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la entidad gestora procederá a formalizar la recepción de los residuos mediante la cumplimentación del apartado que le corresponde en el documento de control y seguimiento.

d) Si no fueran admitidos residuos en las instalaciones autorizadas, la entidad gestora notificará a la Dirección General de Protección Civil y Ambiental dicha circunstancia.

EXPEDICIÓN DE RESIDUOS.

1.- Con carácter previo a la EXPEDICIÓN de residuos almacenados o producidos en las instalaciones de gestión autorizadas hacia otra entidad gestora de destino para su tratamiento o eliminación final, se deberá proceder a caracterizar e identificar debidamente los mismos con el fin de comprobar, y en todo caso acreditar documentalmente, su admisibilidad en las instalaciones de dicha entidad gestora de destino.

2.- ABB TÉCNICA HOSPITALARIA S.A., debe cumplir los procedimientos siguientes:

a) Cumplimentación y, en su caso, comprobación de la documentación de los residuos.

Solicitud de admisión. (Art. 20 de R.D. 833/1988).

Documentos de aceptación. (Art. 34 de R.D. 833/1988).

Notificación de traslado. (Art. 41 de R.D. 833/1988).

Documento de control y seguimiento. (Art. 36 de R.D. 833/1988).

b) Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos anteriores por la entidad gestora de destino y tras la formalización por ésta de la recepción de los residuos mediante la cumplimentación del apartado correspondiente a este gestor en el documento de control y seguimiento, ABB TÉCNICA HOSPITALARIA S.A., conservará un ejemplar de dicho documento.

c) Si no fueran admitidos residuos en las instalaciones de la entidad gestora destino, ABB TÉCNICA HOSPITALARIA S.A., notificará a la Dirección General de Protección Civil y Ambiental dicha circunstancia.

CONDICIONES TÉCNICAS DE EXPLOTACIÓN.

1.- Accesos.

El recinto de las instalaciones de gestión autorizadas estará cerrado en todo su perímetro, el acceso será restringido y controlado en todo momento. Asimismo, se dispondrá de los dispositivos necesarios para cuantificar los residuos producidos y almacenados.

2.- Carga y descarga.

a) La zona de estacionamiento de vehículos en las operaciones de carga y descarga dispondrá de **áreas diferenciadas** de modo que se evite en todo momento cualquier mezcla fortuita de residuos que suponga un menoscabo de las condiciones de seguridad de las instalaciones y consiguiente aumento en el riesgo de accidente (explosión, incendio, emisión de gases tóxicos, susceptibilidad de trasladar compuestos contaminantes al medio, etc.).

b) Cada una de estas áreas diferenciadas estará dotada de **suelos estancos** con las **pendientes** necesarias y sistema de recogida de eventuales derrames que permitan dirigir éstos hacia arquetas de recogida independientes, sin pasar en su recorrido por debajo de los vehículos o aproximarse a otros vehículos o instalaciones.

c) La zona de estacionamiento de vehículos en las operaciones de carga y descarga estará debidamente **cubierta** con el fin de evitar la introducción en esa zona de las prescripciones atmosféricas y la difusión al medio de sustancias contaminantes.

d) Las operaciones de carga y descarga se realizarán cumpliendo las **condiciones de seguridad** exigidas para la manipulación de mercancías peligrosas.

3.- Almacenamiento en depósitos móviles.

a) La zona de almacenamiento en depósitos, recipientes o envases móviles dispondrá de **áreas diferenciadas** de modo que se evite en todo momento cualquier mezcla fortuita de residuos que suponga un aumento en el riesgo de accidente.

b) Igualmente, cada una de estas áreas diferenciadas dispondrá de suelos estancos con las pendientes necesarias y cubetos de retención a fin de evitar el vertido de eventuales derrames, dotados de las correspondientes arquetas de recogida sin conexión directa a red de desagüe alguna.

c) No podrá disponerse ningún depósito de residuos sobre el mismo suelo o sobre una zona conectada a las redes de pluviales.

d) Esta zona estará debidamente cubierta y cerrada con el fin de evitar la introducción en esta zona de las precipitaciones atmosféricas y la difusión al medio de sustancias contaminantes.

e) Las distancias de seguridad y medidas de protección deberán cumplir, como mínimo, con las exigencias establecidas en las Instrucciones Técnicas que le sea de aplicación a cada tipo de residuos.

4.- Sistemas de evacuación de aguas y de recogida de derrames:

- Las instalaciones de gestión autorizadas estarán dotadas de un sistema de drenaje separativo dividido, en su caso, en:

a) Red de aguas con características análogas a las domésticas y aceptables para su vertido en el alcantarillado o a cauce público tras su pertinente tratamiento.

b) Red de aguas susceptibles de estar contaminadas. Estas aguas deberán ser almacenadas en un depósito, procediéndose a su correcta caracterización como paso previo para decidir su destino final.

Caso de ser necesario su envío hacia una instalación de tratamiento o eliminación, se deberá proceder a identificar y, en su caso, caracterizar debidamente dichas aguas con el fin de comprobar su admisibilidad en dicha instalación de destino.

c) Recogida de derrames: Los residuos producidos tras un derrame serán recogidos con los medios adecuados de los cubetos, dándoles el destino que precisen en función de sus características de las materias recogidas.

Los respectivos sistemas estarán dotados de colectores, arquetas, etc., debidamente dimensionados, y en el caso de el de aguas susceptibles de estar contaminadas y el de recogida de derrames, serán suficientes para recoger y almacenar los residuos origen de la contaminación, los cuales si no son aptos para su gestión con los medios disponibles normalmente en las propias instalaciones de gestión autorizadas, deberán ser entregados a empresa gestora debidamente autorizada.

5.- Características complementarias que deben de reunir los principales elementos (paramentos, tuberías, accesorios, etc.)

a) Los elementos y medios necesarios para el manejo de los residuos, en especial los paramentos y las conducciones, serán de materiales suficientemente resistentes a las condiciones de trabajo.

b) Las conducciones que presenten riesgos para la

calidad de las aguas serán preferentemente aéreas o irán alojadas dentro de otras estancas de mayor sección fácilmente inspeccionables dotadas de dispositivos de detección, control y recogida de fugas.

c) Las tuberías subterráneas se protegerán contra la corrosión por las características del terreno mediante una capa de imprimación antioxidante y revestimientos por cintas aislantes de polietileno autoadhesivas, o método de aislamiento similar, que aseguren un espesor de 2 mm. y una rigidez dieléctrica suficiente con respecto al terreno.

d) Las tuberías aéreas serán fácilmente inspeccionables y se protegerán con revestimientos protectores con características apropiadas al ambiente donde se ubiquen.

e) En general las conducciones, arquetas, depósitos, paramentos, soleras y cualquier otro elemento que pudiere estar en contacto con residuos estará revestido convenientemente para asegurar su estanqueidad y estabilidad y resistencia física y química.

Las áreas al aire libre que puedan gotear o derramar productos peligroso (áreas bajo las válvulas, áreas de carga y descarga, etc.), deberán ser impermeabilizadas y los líquidos recogidos en un canal estanco para su recogida y tratamiento posterior.

6.- Los efluentes líquidos generados en el proceso y, en su caso, destinados a su vertido a colector deberán cumplir las condiciones fijadas en la autorización de vertido emitida por el órgano competente y se someterán a los controles indicados en los apartados correspondientes.

7.- Los residuos de carácter no peligroso y también los inertes que se pudieren producir en las instalaciones de gestión autorizadas se almacenarán en zona cubierta dotada de paramentos y suelos estancos y sistema de recogida de eventuales lixiviados como paso previo a su envío hacia otra entidad gestora de destino para su tratamiento o eliminación. Para estos tipos de residuos también se deberá proceder a caracterizar e identificar debidamente los mismos con el fin de comprobar, y en todo caso acreditar documentalmente, su admisibilidad en las instalaciones de dicha entidad gestora de destino.

8.- Serán de obligado cumplimiento todas las especificaciones y medidas de seguridad especificados en el proyecto técnico y de explotación en los que se basa la construcción de las instalaciones y el desarrollo de la actividad objeto de autorización.

9.- Obtención de otras licencias. Compatibilidad con otros usos en la nave donde se ubica el centro. Para el caso de los residuos sanitarios todo lo anterior será sin perjuicio que ABB deba obtener la preceptiva licencia de actividad, a la vez que demostrar fehacientemente la compatibilidad de esta actividad con los usos permitidos en el polígono industrial donde se localizara y en la nave parcelada donde proyecta ubicar.

10.- Se excluirá cualquier operación de agrupamiento, pretratamiento o tratamiento «in situ», que traslade la contaminación o el deterioro ambiental a otro medio receptor; en especial, no serán operaciones aceptables las que utilicen el agua o el aire como elementos de dilución o evaporación y posterior difusión incontrolada en el medio de los residuos peligrosos producidos. También se prohíbe expresamente cualquier operación que suponga la apertura de cualquier envase o contenedor que haya sido admitido en el centro desde sus respectivos productores. Dichos envases permanecerán íntegros hasta su entrega en los centros gestores finales a los cuales ABB los envíe.

REGISTRO DE CONTROL.

a) ABB TÉCNICA HOSPITALARIA, S.A. estará obligada a llevar un registro comprensivo de todas las operaciones en que intervenga la entidad gestora en los términos establecidos en el art. 37 del R.D. 833/2988.

b) Todos los envíos de aguas susceptibles de estar contaminadas a otra instalación para su tratamiento y eliminación, así como los de residuos no peligrosos e inertes, deberán estar correctamente documentados, procediéndose a mantener sendos registros comprensivos de todas las operaciones en que intervenga para estos envíos la entidad gestora autorizada.

c) En el plazo de seis meses, se redactará y pondrá en marcha un programa de minimización de residuos, homologable con los definidos en el Plan Nacional de Residuos Industriales. También se implantará un Sistema de Gestión Ambiental y se realizará auditorías del mismo. Los resultados de aplicación de estos programas se recogerán en Declaración de Medio Ambiente, a realizar con periodicidad anual. Paralelamente se llevará un Registro actualizado de los parámetros de control establecidos en dicho Sistema de Gestión Ambiental.

d) Las muestras tomadas, los registros llevados o cualquier otra prueba, documento, etc., que sean consecuencia del funcionamiento de las instalaciones de gestión autorizadas, deberán estar depositados y custodiados adecuadamente en lugar determinado y a libre disposición de la Administración, en un local independiente ubicado en el recinto de las instalaciones objeto de autorización.

e) En especial, para los residuos cuyo destino final sea el vertido, se debe acreditar documentalmente que los vertederos utilizados están autorizados y cumplen con los criterios y procedimientos técnicos establecidos en la Propuesta modificada de Directiva del Consejo COM (93) 275 final, relativa al vertido de residuos.

f) En todo caso, mensualmente la empresa presentará ante esta Administración los documentos de control y seguimiento correspondiente a la Comunidad Autónoma de Murcia.

SITUACIONES DE EMERGENCIA, SEGURO Y FIANZA.

5.1.- En las situaciones de emergencia que pudieren derivarse de la gestión de residuos peligrosos contemplados en la presente autorización, se estará a lo dispuesto en la legislación de protección civil, debiendo cumplirse todas y cada una de las exigencias establecidas por la misma.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

14326 RESOLUCIÓN de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de los trabajos de colaboración en la realización de auditorías por la Intervención General, de diversas empresas públicas regionales.

Por Orden de 19 de septiembre de 1995, el Órgano de Contratación resolvió adjudicar concierto directo, el contrato de referente a los "Trabajos de colaboración en la realización de Auditorías por la Intervención General, de diversas empresas públicas regionales", a la empresa KPMG PEAT MARWICK Y CIA, AUDITORES, S.R.C., por importe de ocho millones ciento cincuenta mil pesetas (8.150.000 pesetas); con arreglo a las condiciones que sirvieron de base a la contratación.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia a 26 de septiembre de 1995.— El Secretario General, **Juan Francisco Carrión González.**

Dirección General de Presupuestos y Finanzas

14318 EDICTO.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se está tramitando expediente de declaración de prescripción de obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y no habiéndose podido practicar la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente edicto y en cumplimiento del artículo 24.3 de la Ley 3/1990, de Hacienda de la Región de Murcia, se notifica a los acreedores que se relacionan, que durante el plazo de quince días naturales, al partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, tendrán el expediente a la vista para que formulen las alegaciones que estimen oportunas.

Apellidos y Nombre N.I.F./Dirección	**Referenc./Partida**	**Concepto**	**Importe**
Vidal Masó, Vicente 5.021.034 C/ Caballero, 25 Murcia	44941.22/87 16.02.722A.232	Traslado funcionarios	292.293
Instalaciones Recreativas y Comerciales S.L. B30615553 C/ Carlos III, 55 Murcia	56772.8/87 16.03.751A.771	Encendedores con mecha	249.750
Aragón Pallarés, Regino 23.168.141 C/ Miguel Hernández Murcia	32965.6/87 17.03.542B.629	C. servicio junio/87°	9.900
Asociación Empresarios Hostelería Cartagena G80611933 C/ Cuatro Santos, 25, Cartagena	94247.16/89 15.05.751A.16/89	Subv. Asist Feria Dursel	320.000
Asociación Empresarios Hostelería Cartagena G80661933 C/ Cuatro Santos, 25, Cartagena	97188.13/89 15.05.751A.16/89	Subv. Asist Feria Mitcars	100.000

Murcia, a 21 de septiembre de 1995.— El Director General de Presupuestos y Finanzas, **Juan José Beltrán Valcárcel**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 14306

TRIBUNAL DE CUENTAS

Sección de Enjuiciamiento
Departamento 2.°

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, mediante Providencia de fecha 20 de septiembre de 1995, dictada en el juicio de cuentas número B-7/95, del ramo de Comunidades Autónomas, Murcia, que en este Tribunal se sigue juicio de cuentas como consecuencia de irregularidades detectadas en la compra de las acciones de Agrovial, S.A., y Casa Grande, S.A., realizada en virtud de acuerdos del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en fecha 31 de julio de 1989, cifrándose el presunto perjuicio ocasionado en la cantidad de mil quinientos sesenta y cuatro millones novecientas sesenta y cuatro mil setecientas noventa y cinco pesetas (1.564.964.795 pesetas).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Director Técnico, J. Medina. Firmado y rubricado.

Número 14210

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección General de la Energía

Resolución de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a Iberdrola, S.A., la modificación, en la provincia de Murcia, del trazado de la línea eléctrica aérea a 132 kV., denominada "S.T. Lorca - S.T. Vera", en las provincias de Murcia y Almería, y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Murcia, a instancia de Iberdrola, S.A., con domicilio en Murcia, calle de Primo de Rivera, número 7, solicitando autorización para la modificación del trazado de la línea precitada, en la provincia de Murcia, desde el apoyo número 304 hasta la S.T. Lorca.

Resultando que se ha solicitado informe a los organismos, corporaciones y entidades que pudieran resultar afectados por esta instalación, reiterándose esta solicitud en los casos reglamentariamente procedentes, no habiéndose presentado inconveniente a la autorización aquí pretendida.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., la modificación de la línea existente, denominada "S.T. Lorca - S.T. Vera", que discurre en las provincias de Murcia y Almería, siendo las características principales de la modificación las siguientes:

— Tensión: 132 kV.

— Sistema: Corriente alterna trifásica.

— Término municipal afectado: Lorca.

— Origen: Apoyo número 304.

— Final: Subestación de Lorca.

— Longitud: 2,5 km. de los cuales 1,9 son de circuito sencillo, y 0,6 km. de doble circuito.

— Conductor: Aluminio-acero tipo Hawck de 281,1 mm² de sección total.

— Aislamiento: Cadenas de 10 aisladores de vidrio tipo U 100 BS.

— Apoyos: Metálicos de celosía de los tipos 645-646-649, para circuito sencillo, y 651-659 para doble circuito.

— Puesta a tierra: Mediante sistema mixto de picas y anillos de modo que la resistencia de difusión sea menor de 20 Ω.

La finalidad es atender la petición del Ayuntamiento de Lorca para separarse del casco urbano y de influencia de la ejecución de la nueva obra de los accesos Sur a Lorca por la autovía A-7.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 19 de mayo de 1995.— La Directora General, M.ª Luisa Huidobro y Arreba.

Número 14211

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Secretaría de Estado de Hacienda

Tribunal Económico-Administrativo Central

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia

Relación de interesados en las reclamaciones económico-administrativas que se mencionan, que han resultado desconocidos o ausentes en la notificación de los trámites que se indican y que se remite al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los distintos Ayuntamientos para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios municipales.

Nombre y apellidos; Núm. Reclamación; Trámite; Domicilio

M.ª Carmen Giménez Martínez; C-30/174/95; Subsanación; Murcia.

Clotilde Pérez Alacid; R-30/795/95; Not. Fallo; El Ranero.

Francisco González Robles; R-30/1.721/93; Not. Fallo; Casillas.

Antonio Guardiola Soler; R-30/2.050/93; Not. Fallo; Cieza.

José Pastor Hernández; R-30/233/94; Not. Fallo; Molina de Segura.

Antonio Carbonell Navarro; R-30/938/94; Not. Fallo; Murcia.

Fernando Andreu Ródenas; C-30/1.443/94; Not. Acuerdo; Murcia.

Fernando Andreu Ródenas; C-30/1.444/94; Not. Acuerdo; Murcia.

Juan Valero Olivares; R-30/1.959/94; Not. Fallo; Jumilla.

M.ª del Carmen Bernabé Martínez; R.G. 4702/94, R.S. 774-94; Not. TEAC, Patiño.

Lo que se publica a efectos de notificación de los respectivos acuerdos, conforme al artículo 90 del Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo de 20 de agosto de 1981.

Murcia, 1 de junio de 1995.— El Abogado de Estado-Secretario. (D.G. 16172).

Número 14349

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración número Uno de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia 30/01.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 91001513, seguido en esta Recaudación contra Promovega, S.A., por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 2.520.722 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargados en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla.

Finca: 24.565, tomo 1.682, folio 108, paraje: Serratillas.

Finca: 15.315, tomo 1.668, folio 132, paraje: Serratillas.

Notifíquese al deudor Promovega, S.A. A 30082952, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; llévense a cabo las actuaciones pertinentes de remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a su notificación, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, "Boletín Oficial del Estado" de 25 de octubre).

Murcia, 18 de julio de 1995.— La Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social, María Abellán Olmos.

Número 13920

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300044617873	M PASTOR	21286503	ALICANTE	3.04.95	175.000		D130186	
300044840598	F MARTINEZ	21366226	ALICANTE	6.07.95	15.000		RD 13/92	167. .
300044776148	A CARMONA	52767019	ALICANTE	26.07.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401615808	J ARACIL	21393178	CABO HUERTAS	31.07.95	16.000		RD 13/92	048.
300044803619	S HERNANDEZ	48345208	CABO HUERTAS	30.04.95	16.000		RD 13/92	084.1
300401588726	J RUIZ	21909342	ALMORADI	23.05.95	30.000		RD 13/92	050.
300401595329	E MAGALLON	79104914	CREVILLENTE	29.05.95	25.000		RD 13/92	050.
300401584678	L ROMERA	23206214	ELCHE	3.05.95	35.000	1	RD 13/92	052.
300401604513	G SERRANO	24130644	ELCHE	20.06.95	25.000		RD 13/92	050.
300401615675	A PALACIOS	33493250	ELCHE	30.07.95	16.000		RD 13/92	048.
300044829293	A HERNANDEZ	22137746	ELDA	26.07.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044755900	A HERNANDEZ	22137746	ELDA	26.07.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044805604	M ALEMANY	73990034	MUCHAMIEL	27.05.95	15.000		RD 13/92	014.1A
300401604471	S SANCHEZ	45561137	ORIHUELA	20.06.95	30.000		RD 13/92	050.
300102250146	I ESCUDERO	45567492	ORIHUELA	7.08.95	50.000		D130186	
300044827661	M RUIZ	74140468	ORIHUELA	27.07.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044810685	A CASELLES	74174866	ORIHUELA	1.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044869321	J MARTINEZ	21908229	PILAR DE LA HORADADA	3.08.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300102256033	J ALBALADEJO	45563760	PILAR DE LA HORADADA	25.07.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102256045	J ALBALADEJO	45563760	PILAR DE LA HORADADA	25.07.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401596000	P ROYO	05147270	ALBACETE	1.06.95	25.000		RD 13/92	052.
300044807080	M GARCIA	52752559	HELLIN	12.05.95	10.000		RD 13/92	109.1
300044799690	R SANCHEZ	27221989	ALMERIA	24.07.95	5.000		RD 13/92	170.
300044789003	L ORMAZABAL	27269606	ALMERIA	11.07.95	15.000		RD 13/92	167.
300044787961	ANGEL TOSTADO S L	B04174223	AGUADULCE	24.06.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044786403	C VALERO	27533086	CUEVAS DEL ALMANZORA	26.06.95	15.000		RDL 339/90	059.3
300102216679	F GONZALEZ	12310104	BARCELONA	30.07.95	16.000		RD 13/92	101.1
300401601731	A ESCAMEZ	38775334	MATARO	5.07.95	25.000		RD 13/92	052.
300044799525	J BELMONTE	27201416	S CELONI	18.07.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044794205	A MATEO	31622187	JEREZ DE LA FTRA	4.07.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044713977	CONSTRUCCIONES DIMAHI S A	A10021475	CACERES	4.05.95	15.000		RDL 339/90	062.1
300201926090	CARTONAJES DE LA PLANA S L	B12016127	BECHI	8.07.95	26.000		RD 13/92	052.
300401610902	J CARRENO	00860672	LAS PALMAS G C	24.07.95	20.000		RD 13/92	048.
300044760906	B RODRIGUEZ	18244346	BLANES	8.05.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300401586444	R BALLO	40430350	FIGUERES	6.05.95	16.000		RD 13/92	048.
300401598239	J JERONIMO	24202865	GRANADA	7.06.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300044873944	M ROCA DEL	24215024	GRANADA	19.07.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044781260	C GOMEZ	39027983	LA PEZA	24.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044769016	J FAYA	19071573	ORCE	12.06.95	25.000	1	RD 13/92	003.1
300044862077	A MASEGOSA	52527252	ORCE	30.07.95	15.000		RD 13/92	167.
300044796937	F TORRE	26212049	LINARES	22.07.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044759035	A GARCIA	07524312	ALCORCON	8.07.95	25.000		RD 13/92	084.1
300401593291	J HERNANDEZ	00115052	COLLADO VILLALBA	22.05.95	25.000		RD 13/92	052.
300401595913	L GARCIA	01386546	FUENLABRADA	31.05.95	30.000		RD 13/92	052.
300044782331	METALSAZ S L	B7910951	FUENTE EL SAZ JARAMA	21.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300102175719	J MARTINEZ	51382602	LAS ROZAS DE MADRID	24.07.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102221160	MARTINEZ MENCHON S L	B7918855	MADRID	12.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300044785630	J DE MONTES JOVELLAR	00097247	MADRID	3.06.95	15.000		RDL 339/90	062.1
300401594271	J GARCIA CALVO	00135720	MADRID	26.05.95	30.000		RD 13/92	052.
300044824507	A MARTINEZ	00386283	MADRID	10.07.95	15.000		RD 13/92	167.
300401613009	J TORTUERO	00486075	MADRID	18.07.95	40.000	1	RD 13/92	052.
300401589470	J DE JUAN	05389301	MADRID	2.06.95	20.000		RD 13/92	052.
300102068915	F ESTEBAN	33505339	MADRID	14.06.95	50.000	1	RD 13/92	074.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300044758237	P LUENGO	50003665	MADRID	31.07.95	15.000		RD 13/92	167.
300401617295	J SANGUINO	50920056	MADRID	5.08.95	50.000	3	RD 13/92	052.
300044829920	J SANTIAGO	50953233	MADRID	5.08.95	35.000	1	RD 13/92	102.1
300401617325	A SCOTT	51395217	MADRID	5.08.95	50.000	3	RD 13/92	052.
300401608403	J MARTIN	51895075	MADRID	8.07.95	25.000		RD 13/92	052.
300044775727	G DE SEBASTIAN	02058800	MOSTOLES	29.07.95	10.000		RD 13/92	018.1
300044775697	G DE SEBASTIAN	02058800	MOSTOLES	29.07.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044775685	G DE SEBASTIAN	02058800	MOSTOLES	29.07.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044691805	F POMARES	08936161	MOSTOLES	28.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044829372	F VALVERDE	01492635	PARLA	30.07.95	15.000		RD 13/92	167.
300044887578	J LOPEZ	22464744	TORREJON DE ARDOZ	27.07.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401612996	F GALLARDO	04576660	RONDA	18.07.95	25.000		RD 13/92	052.
300401613721	M MARTIN	27494748	MELILLA	20.07.95	16.000		RD 13/92	048.
300044750731	J GARCIA	77514673	ABARAN	2.06.95	2.000		RDL 339/90	061.1
300044786233	CABEZO LOS ZURDOS SL	B30377253	AGUILAS	12.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300044798181	C SANTIAGO	23202078	AGUILAS	26.07.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044798193	C SANTIAGO	23202078	AGUILAS	26.07.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300101579902	M MARTINEZ	23267367	AGUILAS	28.05.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044695938	J DE HARO	74438375	AGUILAS	9.07.95	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
300044757543	A VERA	74438742	AGUILAS	19.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300044757531	A VERA	74438742	AGUILAS	19.06.95	15.000		RD 13/92	167.
300101929627	F COMINO	75042361	AGUILAS	26.05.95	15.000		RD 13/92	095.2
300102038613	P GARCIA	77523281	AGUILAS	30.04.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300044871900	J GONZALEZ	22453419	ALBUDEITE	8.07.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401610768	A ORTUNO	22203291	ALCANTARILLA	22.07.95	25.000		RD 13/92	052.
300044826966	T SOTO	22345671	ALCANTARILLA	6.07.95	50.000	1	RD 13/92	003.1
300044860238	J FERRER	22418307	ALCANTARILLA	24.07.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102197612	A GONZALEZ	22448613	ALCANTARILLA	23.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044725293	A DOMENECH	22650051	ALCANTARILLA	26.04.95	75.000		D130186	
300044706500	A LUCAS	27438070	ALCANTARILLA	9.04.95	35.000		D130186	
300044862065	A GARCIA	27445935	ALCANTARILLA	30.07.95	15.000		RD 13/92	118.1
300044826450	A RODRIGUEZ	27450321	ALCANTARILLA	7.07.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300044826449	A RODRIGUEZ	27450321	ALCANTARILLA	7.07.95	2.000		RDL 339/90	061.1
300102130852	C DIAZ	27480430	ALCANTARILLA	23.03.95	35.000		D130186	
300102199347	J SALINAS	48425148	ALCANTARILLA	23.05.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102261065	A LOPEZ	48425246	ALCANTARILLA	26.05.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102130384	J LUCAS	48427463	ALCANTARILLA	21.04.95	35.000		D130186	
300044798685	R CASCALES	52800057	ALCANTARILLA	24.07.95	5.000		RD 13/92	170.
300201924792	J VIZCAINO	52800819	ALCANTARILLA	27.05.95	25.000		RD 13/92	052.
300102198549	R GONZALEZ	52801119	ALCANTARILLA	8.06.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102182554	M PINTADO	52828600	ALCANTARILLA	18.05.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300102128304	J MARTINEZ	77503308	ALCANTARILLA	2.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102128298	J MARTINEZ	77503308	ALCANTARILLA	2.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044821695	O BERMEJO	22370482	ALGUAZAS	7.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300044813030	F GARCIA	22481678	ALGUAZAS	27.05.95	15.000		RD 13/92	146.1
300044813042	F GARCIA	22481678	ALGUAZAS	27.05.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300044750561	A SANTIAGO	27465665	ALGUAZAS	26.05.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102182566	J MUNOZ	34814714	ALGUAZAS	19.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044808836	M VERDU	52817954	ALGUAZAS	3.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401589214	J DIAZ	05169054	ALHAMA DE MURCIA	30.05.95	25.000		RD 13/92	052.
300044786105	B GIMENEZ	48429539	ALHAMA DE MURCIA	5.06.95	10.000		RD 13/92	012.1
300401595275	G GARCIA	52828934	ALHAMA DE MURCIA	29.05.95	16.000		RD 13/92	048.
300044808691	NECTOR S A	A30163851	ARCHENA	17.05.95	47.000		D121190	198.7
300102049556	S SANCHEZ	29065568	ARCHENA	1.06.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300044680662	R PAY	35098043	ARCHENA	4.06.95	15.000		RDL 339/90	059.1
300102262926	J ROSIQUE	27455117	BENIEL	2.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300102228918	A AYLLON	77513647	BENIEL	1.06.95	15.000		RD 13/92	146.1
300102228943	A AYLLON	77513647	BENIEL	1.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102228931	A AYLLON	77513647	BENIEL	1.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044725086	F FERNANDEZ	23269383	CARAVACA DE LA CRUZ	30.04.95	75.000		D130186	
300401610926	M MARTINEZ IGLESIAS	74415718	CARAVACA DE LA CRUZ	24.07.95	16.000		RD 13/92	048.
300044773690	D TORRALBA	22813451	CARTAGENA	27.07.95	10.000		RD 13/92	029.1
300401611025	T MORENO	22886394	CARTAGENA	26.07.95	35.000	1	RD 13/92	052.
300102221936	J CAMPILLO	22913171	CARTAGENA	2.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102221948	J CAMPILLO	22913171	CARTAGENA	2.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300044879491	F LOPEZ	22953335	CARTAGENA	31.07.95	10.000		RD 13/92	099.1
300044764936	B COSTA	22956342	CARTAGENA	30.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401611591	J GARCIA	22967777	CARTAGENA	30.07.95	25.000		RD 13/92	052.
300044577917	E CAPEL	22970733	CARTAGENA	14.07.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044772246	C BERNAL	22983508	CARTAGENA	7.08.95	15.000		RD 13/92	009.1
300102077977	A ESTEBAN	22996936	CARTAGENA	1.06.95	15.000		RD 13/92	169.
300102011176	L DE LA CALLE	23019663	CARTAGENA	1.04.95	35.000		D130186	
300102282822	J MERLO	38751614	CARTAGENA	30.05.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102014864	A VIZARRAGA	71623442	CARTAGENA	28.04.95	75.000		D130186	
300102222084	M GONZALEZ	22910267	CARTAGENA B PERAL	7.06.95	10.000		RD 13/92	170.
300102222254	M SANCHEZ	22973765	LOS DOLORES CARTAG	8.06.95	15.000		RD 13/92	151.2
300102222230	J MANZANARES	22937911	LOS DOLORES DE CAR	8.06.95	15.000		RD 13/92	169.
300044773731	J PAREDES	22900448	LOS MATEOS CARTAGE	29.07.95	10.000		RD 13/92	010.1
300044777797	O MORENO	23021219	SAN FELIX	3.08.95	25.000		RDL 339/90	067.1
300401614490	F IMBERNON	22864360	SANTA ANA CARTAGEN	24.07.95	16.000		RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300044804120	J GUIRAO	77522676	CEHEGIN	2.05.95	35.000		D130186	
300044754839	J MORENO	27441116	CEUTI	2.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044754827	J MORENO	27441116	CEUTI	2.08.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044713400	J LOPEZ	52815702	CEUTI	25.04.95	5.000		RDL 339/90	061.1
300044599410	J GARCIA	74340132	CEUTI	10.02.95	50.000		D130186	
300044750950	J YEPES	22352818	CIEZA	28.05.95	75.000		D130186	
300044759321	J FERNANDEZ	22390391	CIEZA	12.07.95	15.000		RD 13/92	118.1
300044752181	M CAMACHO	27449557	CIEZA	6.06.95	75.000		D130186	
300102041752	J SANCHEZ	48415560	CIEZA	21.06.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300101927990	J SANCHEZ	48476925	CIEZA	10.06.95	75.000		D130186	
300044759576	J MOROTE	74345100	CIEZA	12.07.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044754440	A BOX	77512447	CIEZA	10.06.95	10.000		RD 13/92	170.
300044754451	A BOX	77512447	CIEZA	10.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044829049	F CARRILLO	22345825	FORTUNA	27.07.95	10.000		RD 13/92	010.2
300401597648	J MOTOS	27460458	FORTUNA	5.06.95	50.000	3	RD 13/92	050.
300044813807	S FLORES	74282057	FORTUNA	26.07.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102003702	L MANUEL	34834669	FUENTE ALAMO	5.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044771254	A PAREDES	74356664	FUENTE ALAMO	8.07.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300102209717	A CANTOS	05105896	JUMILLA	7.06.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300102104671	A MORENO	46322067	JUMILLA	23.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102104683	A MORENO	46322067	JUMILLA	23.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102104695	A MORENO	46322067	JUMILLA	23.05.95	5.000		CODIGO-CIR	263.
300102086656	J TRIGUEROS	77568828	JUMILLA	21.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102086644	J TRIGUEROS	77568828	JUMILLA	21.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102209640	J TRIGUEROS	77568828	JUMILLA	4.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102209043	J TRIGUEROS	77568828	JUMILLA	3.06.95	15.000		RD 13/92	118.1
300044877342	M GARCIA	08686189	LA UNION	28.07.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102187333	J GONZALEZ	22958824	LA UNION	24.05.95	20.000		D204294	
300102255510	C SIMARRO	22960120	LA UNION	19.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102097770	M MUÑOZ	22969148	LA UNION	28.04.95	75.000		D130186	
300401589536	J ZAPLANA	22983256	LA UNION	2.06.95	25.000		RD 13/92	052.
300102183376	M VICENTE	22349296	LAS TORRES COTILLAS	24.03.95	50.000		D175384	028.B
300044726200	J MARQUES	22448495	LAS TORRES COTILLAS	18.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044803840	R GUILLEN	27427222	LAS TORRES COTILLAS	17.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102227975	P LAZARO	27430833	LAS TORRES COTILLAS	27.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044821798	S LEGAZ	29058953	LAS TORRES COTILLAS	2.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044780498	P BARNES	23233438	LORCA	28.05.95	15.000		RD 13/92	090.1
300044699750	S LOPEZ	23234061	LORCA	19.05.95	15.000		RD 13/92	154.
300401615572	F MIRAS	23235504	LORCA	29.07.95	30.000		RD 13/92	052.
300044697236	J BLANCO	23238363	LORCA	13.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
300101875886	A PASTOR	23239044	LORCA	12.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044691866	L SALINAS	23239971	LORCA	29.05.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300101954415	A LLAMAS	23267987	LORCA	24.07.95	15.000		RD 13/92	151.2
300044798260	I LOPEZ	23270295	LORCA	29.07.95	10.000		RD 13/92	012.1
300044790443	D JODAR	23223380	DIP CAZALLA LORCA	11.07.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044877718	V RABAL	23251689	DIPUTACION RAMONET	31.07.95	35.000		D130186	
300044879454	V RABAL	23251689	DIPUTACION RAMONET	31.07.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102221912	R MUÑOZ	22991466	MAZARRON	29.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102218664	M NAVARRO	23219493	EL MOJON DIPT IFRE	9.05.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300044806943	R LOPEZ	22361812	MOLINA DE SEGURA	28.07.95	15.000		RD 13/92	167.
300044807297	M MARTINEZ	22426923	MOLINA DE SEGURA	27.05.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300101897985	R LOPEZ	22480359	MOLINA DE SEGURA	8.05.95	75.000		D130186	
300044876908	A GARCIA	22907405	MOLINA DE SEGURA	25.07.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102094951	F ABENZA	29057766	MOLINA DE SEGURA	2.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300401594040	J SALAZAR	29059626	MOLINA DE SEGURA	24.05.95	20.000		RD 13/92	052.
300044808198	J GONZALEZ	48415242	MOLINA DE SEGURA	25.05.95	15.000		RD 13/92	146.1
300102227951	D MIRALLES	48416780	MOLINA DE SEGURA	26.05.95	10.000		RD 13/92	012.1
300102163500	M PLIEGO	48420392	MOLINA DE SEGURA	4.06.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102220002	M FERRE	48421372	MOLINA DE SEGURA	29.07.95	10.000		RD 13/92	012.1
300102109644	J FERNANDEZ	52819673	MOLINA DE SEGURA	1.05.95	35.000		D130186	
300044844555	J BETETA	74302900	MOLINA DE SEGURA	28.07.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044753288	J PASTOR	74330121	MOLINA DE SEGURA	1.06.95	15.000		RD 13/92	146.1
300101976897	F LOPEZ	76113990	MOLINA DE SEGURA	24.05.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300044802342	F LOPEZ	76113990	MOLINA DE SEGURA	25.05.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300102042756	C FERNANDEZ	22443574	LLANO DE MOLINA	2.05.95	75.000		D130186	
300102042768	J GARCIA	27481112	LLANO DE MOLINA	2.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102154212	F VARONA	14927969	MORATALLA	19.04.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300044861619	F LOPEZ	74300496	MULA	29.07.95	16.000		RD 13/92	058.1
300044741481	GRUPO DE SEGURIDAD Y VIGIL	A30054811	MURCIA	2.05.95	75.000		D130186	
300044576901	DISTRIBUIDORA MURCIANA	A30227839	MURCIA	19.06.95	250.000		D121190	201.
300044801374	R MARTIN	16036955	MURCIA	23.05.95	15.000		RD 13/92	146.1
300102305020	F CAMPILLO	22174125	MURCIA	19.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300401595627	F SEGURA	22217827	MURCIA	30.05.95	30.000		RD 13/92	050.
300401597132	F CORREAS	22291102	MURCIA	4.06.95	30.000		RD 13/92	050.
300401602024	J ACOSTA	22370721	MURCIA	6.07.95	20.000		RD 13/92	048.
300044748335	J GARCIA	22402226	MURCIA	30.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044751048	J GARCIA	22402226	MURCIA	30.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401596681	R HERNANDEZ	22438195	MURCIA	2.06.95	20.000		RD 13/92	048.
300044808484	E ANTOLINO	22439904	MURCIA	31.07.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102148650	M GOMEZ	22445504	MURCIA	1.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300401615110	J HERNANDEZ	22449455	MURCIA	27.07.95	25.000		RD 13/92	052.
300401601093	A RUBIO	22464438	MURCIA	21.06.95	25.000		RD 13/92	052.
300044617083	J BERNAL	22475513	MURCIA	22.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044760220	M CEBRIAN	22478621	MURCIA	21.05.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300401612558	O CORBALAN	27429074	MURCIA	15.07.95	30.000		RD 13/92	050.
300401611712	J RAMIREZ	27431163	MURCIA	31.07.95	30.000		RD 13/92	052.
300044795880	J PONCE	27434869	MURCIA	4.07.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102260486	J CANO	27435852	MURCIA	2.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300401607241	M BALLESTA	27438977	MURCIA	3.07.95	50.000	3	RD 13/92	052.
300044875746	G IBAÑEZ	27442387	MURCIA	23.07.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300201920970	A RAMIREZ	27447980	MURCIA	5.04.95	16.000		RD 13/92	048.
300102270856	R MARIN	27453911	MURCIA	1.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401615237	L GUILLAMON	27456043	MURCIA	28.07.95	16.000		RD 13/92	048.
300401615845	J MARIN	27456858	MURCIA	31.07.95	16.000		RD 13/92	048.
300102270030	J MORENO	27458841	MURCIA	1.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102262811	P GIMENEZ	27458913	MURCIA	24.05.95	30.000		D204294	
300044876969	M NSOMO	27462139	MURCIA	27.07.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102262756	D BAUTISTA	27463306	MURCIA	20.06.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300102262768	D BAUTISTA	27463306	MURCIA	20.06.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102199682	A CARCELES	27464908	MURCIA	11.05.95	35.000		D130186	
300401602760	M ROCA	27469362	MURCIA	14.06.95	30.000		RD 13/92	052.
300102263165	J HERNANDEZ	27476717	MURCIA	2.06.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300102191932	R FERNANDEZ	27484407	MURCIA	26.04.95	8.000		RDL 339/90	061.1
300102191180	C LORENTE	27485772	MURCIA	20.05.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102273638	C LORENTE	27485772	MURCIA	13.06.95	35.000		D130186	
300102273640	C LORENTE	27485772	MURCIA	13.06.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300401597946	J SANCHEZ	27486419	MURCIA	6.06.95	16.000		RD 13/92	048.
300044739681	J MANZANO	34783352	MURCIA	28.05.95	10.000		RD 13/92	170.
300102148560	J MUÑOZ	34788113	MURCIA	1.08.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102181215	S MARTINEZ	34790006	MURCIA	27.05.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300044860962	R MORENO	34792928	MURCIA	31.07.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044814058	J HUERTAS	34800479	MURCIA	5.06.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102273020	J HUERTAS	34800479	MURCIA	8.06.95	35.000		D130186	
300044680649	A RODRIGUEZ	34804606	MURCIA	4.06.95	15.000		RD 13/92	007.2
300102199062	J QUIÑONES	34805208	MURCIA	29.05.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300102259083	F BERNAL	34806922	MURCIA	2.08.95	25.000	1	RD 13/92	003.1
300102229340	J FERNANDEZ	34809112	MURCIA	24.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102191956	J MARTINEZ	34813025	MURCIA	29.04.95	8.000		RDL 339/90	061.1
300101979590	D PRIOR	34814068	MURCIA	30.05.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300044844210	M CARRILLO	34817279	MURCIA	3.08.95	15.000		RD 13/92	167.
300102191841	A LOPEZ	42965547	MURCIA	30.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102317411	F FERNANDEZ	48395471	MURCIA	8.07.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102133518	R TORRES	48396334	MURCIA	9.05.95	35.000		D130186	
300044874286	C CORTES	48398632	MURCIA	15.07.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102138700	M DE GEA	48478546	MURCIA	25.05.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102260620	M DE GEA	48478546	MURCIA	25.05.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300102269441	F PEREZ	48481668	MURCIA	6.06.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102269118	M.MARTINEZ	48489082	MURCIA	1.05.95	35.000		D130186	
300044764092	M SARABIA	70564750	MURCIA	1.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102305123	A SIMARRO	70710791	MURCIA	16.06.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300401603843	M SANCHEZ	74256789	MURCIA	17.06.95	16.000		RD 13/92	052.
300102273535	V FERNANDEZ	34808480	ALGEZARES	8.06.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044867671	M PUJANTE	27464408	ALJUCER	30.07.95	15.000		RD 13/92	118.1
300101857392	E MUÑOZ	34795480	ALJUCER	25.07.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401598975	S MARTINEZ	27481747	BARQUEROS	8.06.95	30.000		RD 13/92	050.
300044868286	D JIMENEZ	48397321	BARRIO PROGRESO	30.07.95	15.000		RD 13/92	118.1
300102271320	J CARRILLO	22442394	BARRIO PROGRESO MU	7.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102148893	M NADAL	34809965	BARRIOMAR	29.05.95	1.000		RDL 339/90	059.3
309044678559	OLRONI SL	B30291355	BENIAJAN	24.05.95	50.000		RDL 339/90	072.3
300401600362	A ABELLAN	27448735	BENIAJAN	14.06.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300102194027	J AMADOR	34829530	CABEZO DE TORRES	19.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044804491	J MONSERRATE	34789321	CHURRA	21.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044804508	J MONSERRATE	34789321	CHURRA	21.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044925166	M MARTINEZ	22446118	EL PALMAR	12.08.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300102227161	J MARIN	34791299	EL PALMAR	24.07.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102140523	J MARIN	34791299	EL PALMAR	24.07.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102129825	J NAVARRO	34809206	EL PALMAR	26.05.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300044800643	F JULIAN	48494506	EL PALMAR	2.05.95	35.000		D130186	
300044807285	J MOLINA	22469894	EL VERDOLAY DA ALB	27.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102199785	R GARCIA	22351527	ESPINARDO	7.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102201354	A SERRANO	22475527	ESPINARDO	29.07.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401604124	T GARCIA	22476672	ESPINARDO	19.06.95	25.000		RD 13/92	050.
300401615638	F VICENTE	22479615	ESPINARDO	30.07.95	16.000		RD 13/92	048.
300401614531	A ALCARAZ	27481313	ESPINARDO	24.07.95	16.000		RD 13/92	048.
300102024195	J CORTES	41500668	ESPINARDO	10.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044719815	J GARCIA	22452844	GUADALUPE	28.05.95	5.000		RD 13/92	031.
300044766180	A DEL CERRO	22357261	JAVALI NUEVO	4.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044750615	J ATIENZA	74340455	JAVALI NUEVO	27.05.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300044750603	J ATIENZA	74340455	JAVALI NUEVO	27.05.95	15.000		RD 13/92	118.1
300401613710	A CHAVES	25895275	LA ALBERCA	20.07.95	20.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300102314781	C CAMPILLO	34788697	LA ALBERCA	5.07.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102167176	M MARTINEZ	48477738	LOS GARRES	30.03.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300044691787	O PEREZ	34797068	LOS RAMOS	28.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102313788	S MUNOZ	22319998	MONTEAGUDO	2.08.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044844129	A ROS	27473783	PATIÑO	28.07.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044844117	A ROS	27473783	PATIÑO	28.07.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102140020	A MARTINEZ	34825556	PATIÑO	25.05.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300102142982	R CLIMENT	34818151	POLIGONA DE LA FAM	17.06.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102185270	M ORTIZ	34828102	PUEBLA DE SOTO	2.08.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300401602978	D GRINAN	22443298	PUENTE TOCINOS	14.06.95	30.000		RD 13/92	050.
300044876945	J ALVAREZ	25992826	PUENTE TOCINOS	26.07.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300401611037	F SOTOMAYOR	27449770	PUENTE TOCINOS	26.07.95	50.000	3	RD 13/92	052.
300102185397	J MARTINEZ	34805952	SANGONERA LA VERDE	10.06.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102074204	F AMADOR	44796610	SANGONERA SECA	16.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300201927744	F ALCARAZ	22420926	SANTIAGO EL MAYOR	8.07.95	20.000		RD 13/92	052.
300102192407	E PEREZ	27486398	SANTIAGO Y ZARAICH	7.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044802263	J ESPINOSA	22443789	SENDA GRANADA	17.05.95	35.000		D130186	
300101868160	J FERNANDEZ	27474824	SNTG Y ZARAICHE	11.07.95	35.000		D130186	
300102187461	M CHACON	27455520	ZARANDONA	10.05.95	35.000		D130186	
300044875242	G MARTINEZ	22408107	SAN JAVIER	27.07.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044871078	B HEREDIA	22982807	SAN JAVIER	2.07.95	35.000		D130186	
300102256264	J ESCALADA	07481239	SAN PEDRO PINATAR	27.07.95	15.000		RD 13/92	167.
300102255545	M BARTOLOME	21442963	SAN PEDRO PINATAR	22.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300102079779	A ALCARAZ	22954383	LO PAGAN S PEDRO P	10.07.95	50.000		D130186	
300044877238	J NIETO	22915767	TORRE PACHECO	31.07.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300101863458	J RODRIGUEZ	24113021	TORRE PACHECO	5.06.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300044785034	ESTRUCTURAS PJ SL	B30376297	TOTANA	26.05.95	5.000		RDL 339/90	061.1
300044878851	V ESPI	23083674	TOTANA	26.07.95	25.000		RD 13/92	084.1
300044878863	V ESPI	23083674	TOTANA	26.07.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102040012	J CVA	23258711	TOTANA	30.07.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300401615330	F APESTEGUIA	18211286	NOAIN	29.07.95	25.000		RD 13/92	052.
300401595159	M GERVILLA	23585770	OVIEDO	29.05.95	30.000		RD 13/92	052.
300044794801	J MANZANERA	23191461	SEVILLA	18.07.95	15.000		RD 13/92	146.1
300044753306	A ETXARRI	72441605	PASAIA	1.06.95	15.000		RD 13/92	146.1
300044792506	J CASINO	39655323	TORREDEMBARRA	17.07.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401612686	J LOPEZ	52804045	S C TENERIFE	15.07.95	16.000		RD 13/92	048.
300401594982	V MARTINEZ	27260430	CARCAGENTE	28.05.95	30.000		RD 13/92	050.
300401615560	G MORENO	22562881	VALENCIA	29.07.95	25.000		RD 13/92	052.

Murcia, 15 de septiembre de 1995.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

Número 13926

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación Especial de Murcia

Dependencia de Recaudación

Anuncio de subasta

Don Mateo Pérez Abenza, Jefe de la Sección de Recaudación de esta Delegación de la A.E.A.T.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en la Unidad de Recaudación de Murcia, contra Inmobiliaria Murmol, S.L., declarada responsable solidaria por continuación de la actividad de Promociones Coresa, S.A., por el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, se ha acordado la enajenación en subasta pública de los siguientes bienes:

Lote número 1.

Urbana: Una nave industrial, denominada nave industrial 4, en término de Molina de Segura, paraje del Tapiado o Cementerio, Polígono Industrial El Tapiado. Ocupa una superficie solar de setecientos trece metros, cincuenta decímetros cuadrados. La nave ocupa en planta baja una superficie construida de seiscientos cuarenta y dos metros cuadrados, estando el resto de setenta y un metros, cincuenta decímetros cuadrados destinados a retranqueo situada al frente de la nave. Todo ello linda:

frente, Oeste, calle B; derecha entrando, nave 3; izquierda, nave 5, y fondo, descubierto delantero de la nave 8, se forma por división de la inscrita en el tomo 1.020, libro 332, de Molina de Segura, folio 141, finca 30.573-N, inscripción 2.ª y 3.ª, que es la extensa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, libro 341, tomo 1.033, finca número 38.224, inscripción 1.ª.

Valor de los bienes: 17.510.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 17.510.000 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 250.000 pesetas.

Lote número 2.

Urbana: Una nave industrial, denominada nave industrial 5, en término de Molina de Segura, paraje del Tapiado o Cementerio, Polígono Industrial El Tapiado. Ocupa una superficie solar de setecientos once metros, cincuenta decímetros cuadrados. La nave ocupa en planta baja una superficie construida de seiscientos cuarenta metros cuadrados, estando el resto de setenta y un metros, cincuenta decímetros cuadrados destinados a zona de retranqueo situada al frente de la nave. Todo ello linda: frente, Oeste, calle B; derecha entrando, nave 4; izquierda, nave 6, y fondo, descubierto delantero de la nave 8. Se forma por división de la inscrita en el tomo 1.020, libro 332 de Molina de Segura, folio 141, finca 30.573-N, inscripciones 2.ª y 3.ª, que es la extensa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, libro 341, tomo 1.033, finca número 38.226, inscripción 1.ª.

Valor de los bienes: 17.457.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 17.457.000 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 250.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 27 de noviembre de 1995, a las 11 horas de la mañana, en el salón de actos de esta Delegación, sita en calle Gran Vía Salzillo, 21, de esta capital, y se ajustará a las siguientes condiciones:

1.— Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal, y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

2.— Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20 por 100 del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, originase la inefectividad de la adjudicación.

3.— Los licitadores que así lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberán tener entrada en el Registro General de esta Delegación hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dichos sobres se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito de garantía del 20 por ciento del tipo de subasta.

4.— Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

5.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

6.— Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

7.— Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá cordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 por 100 del tipo de subasta en la primera licitación.

8.— De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación, o si celebrada ésta, los bienes tampoco fuesen adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de seis meses.

9.— Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos, se irán anunciando por la Mesa.

10.— Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Murcia, 18 de septiembre de 1995.— El Jefe de la Sección de Recaudación, Mateo Pérez Abenza.

III. Administración de Justicia

Número 14154

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 1.293/92, que se siguen a instancia de Caja Rural de Almería, representado por el Procurador señor Jiménez Martínez, contra Antonio Muñoz González, Carmen González Aguilar, José Julián Muñoz González, María del Carmen Vera García, Julián Muñoz Parra y Joaquín González Sáez, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 15 de enero de 1996, a las 11,30 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 15 de febrero de 1996, a las 11,30 horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 14 de marzo de 1996, a las 11,30 horas, bajo las siguientes

Condiciones:

1.°—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.°—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.°—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.°—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.°—Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.° del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.°—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.°—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.°—Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

—Rústica. El dominio útil de un trozo de tierra en término de Murcia, partido de Monteagudo, de 18 áreas y 58 centiáreas, que linda: Norte, Andrés Muñoz Parra; Este, Pedro Muñoz Parra; Oeste, José Martínez Valero, brazal regador por medio, y Sur, Azarbe Mayor. Inscrita en el Registro de la Propiedad Murcia-1, libro 203, folio 37 vuelto, finca 572-N. Sobre la citada finca existen en la actualidad una nave taller de 220 metros cuadrados de superficie y adosado a él una vivienda en dos plantas de unos 300 metros cuadrados de superficie total construida. Valorada en 14.000.000 de pesetas.

—Rústica. El dominio útil de un trozo de tierra en término de Murcia, partido de Monteagudo, de cabida 18 áreas y 58 centiáreas, que linda: Norte, parcela de Antonio Muñoz Parra; Este, Carmen Bravo; Oeste, José Martínez Valero; Sur, Ángel Muñoz Parra. Inscrita en el Registro de la Propiedad-1, libro 7, folio 234 vuelto, finca 571. Valorada en 1.500.000 pesetas.

—Rústica. Trozo de tierra de riego del Brazal de la Cueva, término de Murcia, partido de Monteagudo, de 10 áreas y 56 centiáreas. Linda: Norte, Ángel Muñoz Parra; Sur, de don Pedro y don Julián Muñoz Parra; Este, José Bernal, y Oeste, Brazal Regante, carril de servidumbre por medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad Murcia-1, libro 203, folio 33, finca 3.848-N. Sobre la citada finca existe en la actualidad una vivienda con fachada al denominado Carril de los Muñoces, en dos plantas, de unos 300 metros cuadrados de superficie total construida. Valorada en 12.000.000 de pesetas.

Murcia, 7 de septiembre de 1995.—La Secretario Judicial, María López Márquez.

Número 13842

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 1.208/94, hoy en trámite de ejecución con el número 136/95, por cantidad, seguidos a instancia de Francisco Lozano Cuenca, contra Routing Publicidad, S.L., en los que con fecha 18 de julio de 1995 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 526.202 pesetas y de 53.000 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Routing Publicidad, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Portillo de San Antonio, 8, Murcia, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13853

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Fernando Berberena Loperena, en nombre y representación de Construcciones Rodríguez Valero, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Empleo, versando el asunto sobre acta de infracción 1.903/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.196/95.

Dado en Murcia, 23 de junio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13844

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 965 y 966/95, hoy en trámite de ejecución con el número 146/95, por cantidad, seguidos a instancia de Josefa Martínez Rubio, contra Recuperaciones y Contenedores, S.A., y Suministros y Servicios Torreciega, S.L., los que con fecha 4 de agosto de 1995, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 849.519 pesetas y de 80.500 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Recuperaciones y Contenedores, S.A., y Suministros y Servicios Torreciega, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Cartagena, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir

del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13854

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Fernando Berberena Loperena, en nombre y representación de Julián González, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre licencia de edificación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.335/95.

Dado en Murcia, 12 de julio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13845

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 1.528/94, hoy en trámite de ejecución con el número 134/95, por despido, seguidos a instancia de Juan Carlos Yelo Gómez, contra Aglomerados y Estructuras, S.A., los que con fecha 10 de julio de 1995, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 2.615.250 pesetas y de 265.000 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Aglomerados y Estructuras, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Escritor Sánchez Moreno, n.° 1-1.° derecha, Murcia, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a diez de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13846

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 1.558-62/92, hoy en trámite de ejecución con el número 139/95, por despido, seguidos a instancia de María del Mar Tamarl Martín Gil y otros, contra Informática Nobel Murcia, S.A., los que con fecha 17 de julio de 1995, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto S.S.ª por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 1.810.992 pesetas y de 180.000 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.—El Secretario.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Informática Nobel Murcia, S.A., que tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 13855

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Juana María Lozano García, en nombre y representación de doña Candelaria Agudo Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre sanción de tráfico, Expte. MU93-6495.6.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.754/95.

Dado en Murcia, 6 de junio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13847

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 1.355/94, hoy en trámite de ejecución con el número 145/95, por salarios, seguidos a instancia de Juan José Sánchez Alba, contra Construcciones Abemur, S.L., los que con fecha 1 de agosto de 1995, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto S.S.ª por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 122.588 pesetas y de 15.000 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.— El Secretario.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Construcciones Abemur, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle San José, 21, Los Garres (Murcia), expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 13856

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Pedro Luis Soler Soriano, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Concepción López Carrasco, en nombre y representación de doña Antonia Díaz Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, versando el asunto sobre resolución de confirmación de certificación de descubierto.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés direc-

to en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.671/95.

Dado en Murcia, 7 de septiembre de 1995.— El Secretario, Pedro Luis Soler Soriano.

Número 13849

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 1.676/94, hoy en trámite de ejecución con el número 143/95, por despido, seguidos a instancia de Chafir Mokhatar, contra Industrias Plásticas del Mediterráneo, S.A., los que con fecha 1 de agosto de 1995, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto S.S.ª por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 1.016.111 pesetas y de 105.000 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Industrias Plásticas del Mediterráneo, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Carril de Parra, 5, La Cueva de Monteagudo (Murcia), expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 13857

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Hernández Prieto, en nombre y representación de Víctor J. Núñez García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Subsecretario del Ministerio de Trabajo, versando el asunto sobre reconocimiento del grado correspondiente al nivel 30 del complemento de destino.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.504/95.

Dado en Murcia, 31 de julio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13858

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Higinio Pérez Mateos, en nombre y representación de Carmen Pérez Toro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre reclamación económica.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.372/95.

Dado en Murcia, 18 de julio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13948

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 743/94, promovido por Caja Postal, S.A., contra Promotora Palmar, S.A. (legal representante), en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de noviembre próximo, a las 9,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de cuatrocientos veintiocho millones seiscientas cincuenta y cuatro mil ciento ocho pesetas (428.654.108 pesetas).

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 9 de enero de 1996 próximo, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 6 de febrero de 1996 próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 3.084, de la sucursal de Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la Regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Noventa y ocho.— Local comercial de la planta de sótano, apto para almacén, con acceso independiente por puerta recayente al local garaje. Ocupa una superficie construida aproximada, incluida su parte proporcional en elementos comunes de 1.040 metros cuadrados. Linda, mirando a la fachada desde la calle Río Mundo: al Norte, con subsuelo de dicha calle, con la caja de escalera y los cuartos de contadores de agua y de contadores eléctricos al servicio del cuerpo de obra número cinco y con la caja de la escalera del cuerpo de obra número cuatro; al Sur, con el local garaje, con la caja de escalera del cuerpo de obra número cinco, con la plaza de garaje número veintiuno, con la caja de escalera del cuerpo de obra número cuatro y el cuarto de contadores eléctricos al servicio de éste y con subsuelo de la calle de El Pilar; al Este, con subsuelo de la carretera Nacional 301 de Madrid a Cartagena y con la caja de escalera del cuerpo de obra número cinco, y al Oeste, con el local garaje, con la caja de escalera del cuerpo de obra últimamente mencionado, con la rampa de acceso a dicho local garaje que se inicia en la calle Río Mundo, con el cuarto de contadores eléctricos del cuerpo de obra número cuatro y con la caja de escalera de éste.

Cuota: 9,120. Finca registral 16.851.

Tasada para caso de subasta en 40.000.000 de pesetas.

Noventa y nueve.— Local comercial número uno de la planta baja, con líneas de fachada a la carretera Nacional 301 de Madrid a Cartagena, y a la calle de El Pilar, formando esquina en la confluencia de ambas, y con acceso independiente desde la calle de El Pilar. Ocupa una superficie construida aproximada, incluida su parte proporcional en elementos comunes de 194 metros cuadrados. Linda, mirando a la fachada desde la carretera Nacional 301: al Este, con dicha carretera y con el zaguán del cuerpo de obra número cuatro; al Oeste, con la vivienda letra A, o de la derecha de la planta baja del cuerpo de obra número tres; al Norte, con el zaguán mencionado y con zona de esparcimiento interior del total conjunto, y al Sur, con la calle de El Pilar.

Cuota: 1,702. Finca registral 16.853.

Tasada para caso de subasta en 32.000.000 de pesetas.

Cien.— Local comercial número dos de la planta baja, con líneas de fachada a la carretera Nacional 301 de Madrid a Cartagena, a la que tiene dos huecos de acceso. Ocupa una superficie construida aproximada, incluida su parte proporcional en elementos comunes de 258 metros cuadrados. Linda, mirando a la fachada desde la carretera

Nacional 301: al Este, con dicha carretera; al Oeste, con las cajas de las escaleras de los cuerpos de obra números cuatro y cinco y con zona de esparcimiento interior del total conjunto; al Norte, con el zaguán y caja de escalera del cuerpo de obra número cinco, y al Oeste, con zaguán y el cuerpo de obra número cuatro.

Cuota: 2,263. Finca registral 16.855.

Tasada para caso de subasta en 44.000.000 de pesetas.

Ciento uno.— Local comercial número tres de la planta baja, con líneas de fachada a la carretera Nacional 301 de Madrid a Cartagena, y a la calle Río Mundo, formando esquina en la confluencia de ambas y teniendo acceso por dos huecos a dicha calle. Ocupa una superficie construida aproximada, incluida su parte proporcional en elementos comunes de 133 metros cuadrados. Linda, mirando a la fachada desde la carretera Nacional 301: al Este, con dicha carretera y con el zaguán del cuerpo de obra número cinco; al Oeste, con la rampa de acceso a la planta de sótano que se inicia en la calle Río Mundo; al Norte, con esta última calle, y al Sur, con el zaguán mencionado y con zona de esparcimiento interior del total conjunto.

Cuota: 1,167. Finca registral 16.857.

Tasada para caso de subasta en 21.000.000 de pesetas.

Ciento cuatro.— Vivienda de la izquierda de la planta baja, con acceso por puerta a la izquierda entrando al zaguán de tal planta. Es la letra B y ocupa una superficie construida aproximada, incluida su parte proporcional en elementos comunes de 84 metros cuadrados. Linda: al Sur, con calle de El Pilar, con el portal de acceso y con transformador; al Norte, con el zaguán y con zona de esparcimiento interior del total conjunto; al Este, con el portal zaguán y caja de escalera de este cuerpo de obra, y al Oeste, con finca de don Francisco Serrano y con transformador.

Cuota: 0,738. Finca registral 18.702.

Tasada para caso de subasta en 11.331.514 pesetas.

Ciento cinco.— Vivienda letra A de la planta primera, con acceso por puerta a la derecha subiendo a la escalera, del rellano de tal planta. Ocupa una superficie construida aproximada, incluida su parte proporcional en elementos comunes de 77 metros cuadraos. Linda: al Sur, con calle de El Pilar y con vivienda letra B de esta misma planta; al Norte, con espacio libre sobre zona de esparcimiento interior del total conjunto; al Este, con la vivienda letra B, y al Oeste, con finca de don Francisco Serrano.

Cuota: 0,677. Finca registral 18.704.

Tasada para caso de subasta en 8.154.454 pesetas.

Ciento nueve.— Vivienda letra A de la planta segunda, con acceso por puerta a la derecha subiendo a la escalera, del rellano de tal planta. Ocupa una superficie construida aproximada, incluida su parte proporcional en elementos comunes de 77 metros cuadrados. Linda: al Sur, con calle de El Pilar, y con vivienda letra B, de esta misma planta; al Norte, con espacio libre sobre zona de esparcimiento interior del total conjunto; al Este, con la vivienda letra B, y al Oeste, con finca de don Francisco Serrano.

Cuota: 0,677. Finca registral 18.712.

Tasada para caso de subasta en 8.154.454 pesetas.

Ciento doce.— Vivienda letra D, de la planta segunda, con acceso por la puerta a la izquierda subiendo la escalera, del rellano de tal planta. Ocupa una superficie construida aproximada, incluida su parte proporcional en elementos comunes de 77 metros cuadrados. Linda: al Sur, con calle de El Pilar, y con vivienda letra C, de esta misma planta; al Norte, con espacio libre sobre zona de esparcimiento interior del total conjunto; al Este, con la vivienda letra A de esta misma planta de las que tiene acceso por el cuerpo de obra número dos, y al Oeste, con rellano y caja de escalera y con la vivienda letra C de esta misma planta y cuerpo de obra.

Cuota: 0,677. Finca registral 18.718.

Tasada para caso de subasta en 8.154.454 pesetas.

Ciento trece.— Vivienda de la derecha de la planta baja, con acceso por puerta a la derecha entrando al zaguán de tal planta. Es la letra A y ocupa una superficie construida aproximada, incluida su parte proporcional en elementos comunes de 107 metros cuadrados. Linda: al Sur, con calle de El Pilar y con el portal de acceso; al Norte, con el zaguán y con zona de esparcimiento interior del total conjunto; al Este, con la vivienda letra B o de la izquierda entrando a la planta baja del cuerpo de obra número dos, y al Oeste, con el portal, zaguán y caja de Escalera de este cuerpo de obra.

Cuota: 0,941. Finca registral 18.720.

Tasada para caso de subasta en 11.331.514 pesetas.

Ciento catorce.— Vivienda de la izquierda de la planta baja, con acceso por puerta a la izquierda entrando al zaguán de tal planta. Es la letra B y ocupa una superficie construida aproximada, incluida su parte proporcional en elementos comunes de 107 metros cuadrados. Linda: al Sur, con calle de El Pilar y con el portal de acceso y con transformador; al Norte, con el zaguán y con zona de esparcimiento interior del total conjunto; al Este, con el portal, zaguán y caja de escalera de este cuerpo de obra, y al Oeste, con la vivienda letra A o derecha de la planta baja del cuerpo de obra número uno.

Cuota: 0,941. Finca registral 18.722.

Tasada para caso de subasta en 11.331.514 pesetas.

Ciento quince.— Vivienda letra A de la planta primera, con acceso por puerta a la derecha subiendo a la escalera, del rellano de tal planta. Ocupa una superficie

construida aproximada, incluida su parte proporcional en elementos comunes de 77 metros cuadrados. Linda: al Sur, con calle de El Pilar y con vivienda letra B de esta misma planta; al Norte, con espacio libre sobre zona de esparcimiento interior del total del conjunto; al Este, con la vivienda letra B, y al Oeste, con la vivienda letra D, de esta planta, de las que tienen acceso por el cuerpo de obra número uno.

Cuota: 0,677. Finca registral 18.724.

Tasada para caso de subasta en 8.154.454 pesetas.

Ciento diecinueve.— Vivienda letra A de la planta segunda, con acceso por puerta a la derecha subiendo a la escalera, del rellano de tal planta. Ocupa una superficie construida aproximada, incluida su parte proporcional en elementos comunes de 77 metros cuadrados. Linda: al Sur, con calle de El Pilar y con vivienda letra B de esta misma planta; al Norte, con espacio libre sobre zona de esparcimiento interior del total del conjunto; al Este, con la vivienda letra B, y al Oeste, con la vivienda letra D, de esta planta, de las que tienen acceso por el cuerpo de obra número uno.

Cuota: 0,677. Finca registral 18.732.

Tasada para caso de subasta en 8.154.454 pesetas.

Ciento veintidós.— Vivienda letra D de la planta segunda, con acceso por puerta a la izquierda subiendo a la escalera, del rellano de tal planta. Ocupa una superficie construida aproximada, incluida su parte proporcional en elementos comunes de 77 metros cuadrados. Linda: al Sur, con calle de El Pilar y con vivienda letra C de esta misma planta; al Norte, con espacio libre sobre zona de esparcimiento interior del total del conjunto; al Este, con la vivienda letra A de esta misma planta de las que tiene acceso por el cuerpo de obra número tres, y al Oeste, con rellano y caja de la escalera y con la vivienda letra C de esta planta y cuerpo de obra.

Cuota: 0,677. Finca registral 18.738.

Tasada para caso de subasta en 8.154.454 pesetas.

Ciento veintitrés.— Vivienda de la derecha de la planta baja, con acceso por puerta a la derecha entrando al zaguán de tal planta. El la letra A y ocupa una superficie construida aproximada, incluida su parte proporcional en elementos comunes de 107 metros cuadrados. Linda: al Sur, con calle de El Pilar y con el portal de acceso; al Norte, con el zaguán y con zona de esparcimiento interior del total conjunto; al Este, con el local comercial número uno, y al Oeste, con el portal, zaguán y caja de escalera de este cuerpo de obra.

Cuota: 0,941. Finca registral 18.740.

Tasada para caso de subasta en 11.331.514 pesetas.

Ciento veinticuatro.— Vivienda de la izquierda de la planta baja, con acceso por puerta a la izquierda entrando al zaguán de tal planta. Es la letra B y ocupa una superficie construida aproximada, incluida su parte proporcional en elementos comunes de 107 metros cuadrados. Linda: al Sur, con calle de El Pilar y con el portal de acceso y con transformador; al Norte, con el zaguán y con zona de esparcimiento interior del total conjunto; al Este, con el portal, zaguán y caja de escalera de este cuerpo de obra, y al Oeste, con la vivienda letra A o derecha entrando de la planta baja del cuerpo de obra número dos.

Cuota: 0,941. Finca registral 18.742.

Tasada para caso de subasta en 11.331.514 pesetas.

Ciento veintinueve.— Vivienda letra A de la planta segunda, con acceso por puerta a la derecha subiendo a la escalera, del rellano de tal planta. Ocupa una superficie construida aproximada, incluida su parte proporcional en elementos comunes de 77 metros cuadrados. Linda: al Sur, con calle de El Pilar y con vivienda letra B de esta misma planta; al Norte, con espacio libre sobre zona de esparcimiento interior del total del conjunto; al Este, con rellano y caja de la escalera y con la vivienda letra B, y al Oeste, con la vivienda letra D, de esta planta, de las que tienen acceso por el cuerpo de obra número dos.

Cuota: 0,677. Finca registral 18.752.

Tasada para caso de subasta en 8.154.454 pesetas.

Ciento treinta y dos.— Vivienda letra D de la planta segunda, con acceso por puerta a la izquierda subiendo a la escalera, del rellano de tal planta. Ocupa una superficie construida aproximada, incluida su parte proporcional en elementos comunes de 77 metros cuadrados. Linda: al Sur, con calle de El Pilar y con vivienda letra C de esta misma planta; al Norte, con espacio libre sobre zona de esparcimiento interior del total del conjunto; al Este, con la vivienda letra A de esta misma planta de las que tiene acceso por el cuerpo de obra número tres, y al Oeste, con rellano y caja de la escalera y con la vivienda letra C de esta planta y cuerpo de obra.

Cuota: 0,677. Finca registral 18.758.

Tasada para caso de subasta en 8.154.454 pesetas

Ciento cuarenta y tres.— Vivienda letra C de la planta primera, con acceso por la primera puerta a la izquierda según se sale del ascensor del rellano de tal planta. Ocupa una superficie construida aproximada, incluida su parte proporcional en elementos comunes de 136 metros cuadrados. Linda: al Este, con al calle Río Mundo, con la vivienda letra B de esta planta y cuerpo de obra, con el rellano de escalera, con la caja del ascensor y con la caja de la escalera; al Oeste, con la mencionada calle y con la vivienda letra A de esta misma planta de las que tienen acceso por el cuerpo de obra número seis; al Norte, con la repetida calle, y al Sur, con espacio libre sobre zona de esparcimiento interior del total conjunto.

Cuota: 1,195. Finca registral 18.780.

Tasada para caso de subasta en 14.402.672 pesetas

Ciento cuarenta y nueve.— Vivienda de la derecha de la planta baja, con acceso por puerta a la derecha entrando al zaguán de tal planta. El la letra A y ocupa una superficie construida aproximada, incluida su parte proporcional en elementos comunes de 107 metros cuadrados. Linda: al Sur, con el zaguán y con zona de esparcimiento interior del total conjunto; al Norte, con calle Río Mundo y con el portal de acceso, al Este, con el portal, zaguán y caja de escalera de este cuerpo de obra, y al Oeste, con la vivienda letra B o de la izquierda entrando a la planta baja del cuerpo de obra número siete.

Cuota: 0,941. Finca registral 18.792.

Tasada para caso de subasta en 11.331.514 pesetas.

Ciento cincuenta.— Vivienda de la izquierda de la planta baja, con acceso por puerta a la izquierda entrando al zaguán de tal planta. El la letra B y ocupa una superficie construida aproximada, incluida su parte proporcional en elementos comunes de 107 metros cuadrados. Linda: al Sur, con el zaguán y con zona de esparcimiento interior del total conjunto; al Norte, con calle Río Mundo y con el portal de acceso, al Este, con rampa de acceso a la planta de sótano, y al Oeste, con el portal, zaguán y caja de escalera de este cuerpo de obra.

Cuota: 0,941. Finca registral 18.794.

Tasada para caso de subasta en 11.331.514 pesetas.

Ciento sesenta y nueve.— Vivienda de la derecha de la planta baja, con acceso por puerta a la derecha entrando al zaguán de tal planta. El la letra A y ocupa una superficie construida aproximada, incluida su parte proporcional en elementos comunes de 107 metros cuadrados. Linda: al Sur, con el zaguán y con zona de esparcimiento interior del total conjunto; al Norte, con calle Río Mundo y con el portal de acceso, al Oeste, con la vivienda letra B de esta misma planta de las que tienen acceso por el cuerpo de obra número nueve, y al Este, con el portal, zaguán y caja de la escalera de este cuerpo de obra.

Cuota: 0,941. Finca registral 18.832.

Tasada para caso de subasta en 11.331.514 pesetas.

Ciento setenta y uno.— Vivienda letra A de la planta primera, con acceso por puerta a la derecha subiendo a la escalera, del rellano de tal planta. Ocupa una superficie construida aproximada, incluida su parte proporcional en elementos comunes de 77 metros cuadrados. Linda: al Sur, con espacio libre sobre zona de esparcimiento interior del total del conjunto; al Norte, con calle Río Mundo y con vivienda letra B de esta misma planta y portal; al Este, con la vivienda letra D de esta misma de las que tienen acceso por el cuerpo de obra número siete, y al Oeste, con rellano y caja de escalera y con la vivienda letra B de esta misma planta y cuerpo de obra.

Cuota: 0,677. Finca registral 18.836.

Tasada para caso de subasta en 8.154.454 pesetas.

Ciento setenta y cinco.— Vivienda letra A de la planta segunda, con acceso por puerta a la derecha subiendo a la escalera, del rellano de tal planta. Ocupa una superficie construida aproximada, incluida su parte proporcional en elementos comunes de 77 metros cuadrados. Linda: al Sur, con espacio libre sobre zona de esparcimiento interior del total del conjunto; al Norte, con calle Río Mundo y con vivienda letra B de esta misma planta y portal; al Este, con la vivienda letra D de esta misma de las que tienen acceso por el cuerpo de obra número tres, y al Oeste, con rellano y caja de escalera y con la vivienda letra B de esta misma planta y cuerpo de obra.

Cuota: 0,677. Finca registral 18.844.

Tasada para caso de subasta en 8.154.454 pesetas.

Ciento setenta y ocho.— Vivienda letra D de la planta segunda, con acceso por puerta a la izquierda subiendo a la escalera, del rellano de tal planta. Ocupa una superficie construida aproximada, incluida su parte proporcional en elementos comunes de 77 metros cuadrados. Linda: al Sur, con espacio libre sobre zona de esparcimiento interior del total conjunto; al Norte, con calle Río Mundo y con la vivienda letra C; al Oeste, con la vivienda letra A de esta misma planta de las que tienen acceso por el cuerpo de obra número nueve, y al Este, con vivienda letra C de esta planta y cuerpo de obra y con el rellano y caja de escalera.

Cuota: 0,677. Finca registral 18.850.

Tasada para caso de subasta en 8.154.454 pesetas.

Ciento ochenta y uno.— Vivienda letra C de la planta baja, con acceso por la primera de las puertas a la izquierda entrando al zaguán. Ocupa una superficie construida aproximada, incluida su parte proporcional en elementos comunes de 115 metros cuadrados y recae a la calle José Luján y a la calle Río Mundo. Linda: al Sur, con el portal de acceso y el zaguán; al Norte, con la calle Río Mundo; al Este, con el zaguán y con la vivienda letra B de esta planta y cuerpo de obra, y al Oeste, con la calle José Luján y por el portal de acceso.

Cuota: 1,011. Finca registral 18.856.

Tasada para caso de subasta en 12.178.730 pesetas.

Ciento ochenta y dos.— Vivienda letra A de la planta primera, con acceso por primera puerta a la derecha subiendo la escalera, del rellano de tal planta, cuya fachada principal recae a la calle Río Mundo. Ocupa una superficie construida aproximada, incluida su parte proporcional en elementos comunes de 123 metros cuadrados. Linda: al Sur, con rellano y caja de la escalera y con espacio libre sobre zona de aparcamiento interior del total conjunto; al Norte, con el rellano de la escalera y con la calle Río Mundo; al Este, con dicha calle y con la vivienda letra D de las que tiene su acceso por el cuerpo de

obra número ocho, y al Oeste, con rellano y caja de escalera y con la vivienda letra B de esta misma planta y cuerpo de obra.

Cuota: 1,081. Finca registral 18.858.

Tasada para caso de subasta en 13.025.946 pesetas.

Ciento ochenta y tres.— Vivienda letra B de la planta primera, con acceso por puerta que enfronta con el tramo de la escalera que a esta planta conduce. Ocupa una superficie construida aproximada, incluida su parte proporcional en elementos comunes de 98 metros cuadrados y recae a la calle José Luján y a calle Río Mundo. Linda: al Sur, con calle José Luján, con vivienda letra C y con rellano de la escalera; al Norte, con calle Río Mundo y con la calle José Luján; al Este, con rellano de escalera y con vivienda letra A, y al Oeste, con calle José Luján y con vivienda letra C.

Cuota: 0,861. Finca registral 18.860.

Tasada para caso de subasta en 10.378.396 pesetas.

Ciento ochenta y cuatro.— Vivienda letra C de la planta primera, con acceso por puerta a la izquierda entrando a la inmediatamente anterior o letra B. Ocupa una superficie construida aproximada, incluida su parte proporcional en elementos comunes de 95 metros cuadrados. Linda: al Sur, con vivienda letra C; al Norte, con calle José Luján y con vivienda letra B; al Este, con calle José Luján, y al Oeste, con viviendas letras B y D y con rellano de escalera.

Cuota: 0,835. Finca registral 18.862.

Tasada para caso de subasta en 10.060.690 pesetas.

Ciento ochenta y cinco.— Vivienda letra D de la planta primera, con acceso por puerta a la izquierda entrando a la inmediatamente anterior o letra C. Ocupa una superficie construida aproximada, incluida su parte proporcional en elementos comunes de 84 metros cuadrados. Linda: al Sur, con espacio libre sobre rampa de acceso a la planta sótano; al Norte, con rellano y caja de la escalera y con la vivienda letra C; al Este, con vivienda letra C y con calle José Luján, y al Oeste, con caja de la escalera y con espacio libre sobre la zona de esparcimiento interior del total del conjunto.

Cuota: 0,738. Finca registral 18.864.

Tasada para caso de subasta en 8.895.768 pesetas.

Ciento ochenta y seis.— Vivienda letra A de la planta segunda, con acceso por puerta a la derecha subiendo a la escalera del rellano de dicha planta, cuya fachada principal recae a la calle Río Mundo. Ocupa una superficie construida aproximada, incluida su parte proporcional en elementos comunes de 123 metros cuadrados. Linda: al Sur, con rellano y caja de la escalera y con espacio libre sobre zona de aparcamiento interior del total conjunto; al Norte, con el rellano de la escalera y con la calle Río Mundo; al Este, con dicha calle y con la vivienda letra D de las que tiene su acceso por el cuerpo de obra número ocho, y al Oeste, con rellano y caja de escalera y con la vivienda letra B de esta misma planta y cuerpo de obra.

Cuota: 1,081. Finca registral 18.866.

Tasada para caso de subasta en 13.025.946 pesetas.

Ciento ochenta y siete.— Vivienda letra B de la planta segunda, con acceso por puerta que enfronta con el tramo de la escalera que a esta planta conduce. Ocupa una superficie construida aproximada, incluida su parte proporcional en elementos comunes de 98 metros cuadrados y recae a la calle José Luján y a calle Río Mundo. Linda: al Sur, con calle José Luján, con vivienda letra C y con rellano de la escalera; al Norte, con calle Río Mundo y con la calle José Luján; al Este, con rellano de escalera y con vivienda letra A, y al Oeste, con calle José Luján y con vivienda letra C.

Cuota: 0,861. Finca registral 18.868.

Tasada para caso de subasta en 10.378.396 pesetas.

Ciento ochenta y ocho.— Vivienda letra C de la planta segunda, con acceso por puerta a la izquierda entrando a la inmediatamente anterior o letra B. Ocupa una superficie construida aproximada, incluida su parte proporcional en elementos comunes de 95 metros cuadrados. Linda: al Sur, con vivienda letra D; al Norte, con la misma calle y con vivienda letra B; al Este, con calle José Luján, y al Oeste, con viviendas letras B y D y con rellano de la escalera.

Cuota: 0,835. Finca registral 18.870.

Tasada para caso de subasta en 10.060.690 pesetas.

Ciento ochenta y nueve.— Vivienda letra D de la planta segunda, con acceso por puerta a la izquierda entrando a la inmediatamente anterior o letra C. Ocupa una superficie construida aproximada, incluida su parte proporcional en elementos comunes de 84 metros cuadrados. Linda: al Sur, con espacio libre sobre rampa de acceso a la planta sótano; al Norte, con rellano y caja de la escalera y con la vivienda letra C; al Este, con vivienda letra C y con calle José Luján, y al Oeste, con caja de la escalera y con espacio libre sobre la zona de esparcimiento interior del total del conjunto.

Cuota: 0,738. Finca registral 18.872.

Tasada para caso de subasta en 8.895.768 pesetas.

Dado en Murcia a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13869

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña María del Carmen Navarro Parreño, en nombre y representación de Flor Lose Sociedad Limitada, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre resolución de 20 de julio de 1995.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.328/95.

Dado en Murcia, 12 de julio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13848

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de ejecución número 82/94, dimanantes de autos sobre cantidad, seguidos ante este Juzgado, bajo el número 724 y 725/94, a instancia de Salvador Belmonte Alcázar, contra Francisco Sánchez Pérez, se ha dictado propuesta providencia del tenor literal siguiente:

En Murcia a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta; y en garantía de lo adeudado en las presentes actuaciones, que asciende a un principal de 2.301.251 pesetas, más 506.275 pesetas, presupuestadas provisionalmente para intereses, costas y gastos, se acuerda el embargo de los siguientes bienes inmuebles de titularidad del apremiado Francisco Sánchez Pérez, con N.I.F. n.° 75.181.199-H, casado con doña María Jiménez Castillo:

Registro de la Propiedad de Lorca número Uno. Datos de la finca: Tipo: Urb.-22; cuota, elementos comunes (si la hay): 3,25%; situación: calle Higuera, travesía Zenete/S. José; superficies-terreno: 4.ª planta, E; edificada: 89,98 metros cuadrados; datos inscripción: Registro , tomo 1.981, libro 1.650 de Lorca Uno, folio 107, finca 25.174, inscripción 5.ª, fecha de inscripción, 2/6/94.

Registro de la Propiedad de Lorca Uno. Datos de la finca: Tipo: Urb.-n.° 1; cuota, elementos comunes (si la hay): 19%; situación: calle Higuera, travesía Zenete/S. José; superficies-terreno: garaje-10; edificada: 640 metros cuadrados; datos inscripción: Registro-tomo 2.029, libro 1.682 de Lorca Uno, folio 41, finca 25.132-2, inscripción 2.ª, fecha de inscripción, 6/5/91.

Finca n.° 3.499-P (antes 30.264). Viene del folio 77 vuelto, del tomo 1.715. Provincia: Murcia; Registro: Lorca Dos; Ayuntamiento/Sección: Puerto Lumbreras; libro 16, tomo 2.049, folio 110. Rústica: En diputación El Esparragal, término de Puerto Lumbreras, trozo de tierra secano, de una hectárea, sesenta y siete áreas, sesenta y nueve centiáreas y setenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, camino Viejo de Puerto Lumbreras y en parte, Francisca Romera Romera, y el resto de la matriz de donde ésta se segrega, que se reservó doña Juana Pérez García; Sur, dicho resto de la finca matriz y Francisca Romera Romera y además Francisco Mateos; Levante, Juan Millán Pérez y Pascual Navarro Cuenca, y Poniente, un camino vecinal y además interiormente con la parcela segregada propiedad de Diego Pérez García. La inscripción 1.ª, de posesión de la finca número 14.873 obrante al folio 6, del tomo 698, de donde procede la descrita finca, queda convertida en inscripción de dominio por no existir asiento contradictorio.

Requiérase al deudor para que en el plazo de seis días, presente en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con apercibimiento de que de no hacerlo, se seguirán las actuaciones sobre la base de lo que resulte de la certificación que expida el Registro de la Propiedad.

Firme que sea esta resolución, que se notificará a las partes y a la esposa del apremiado, en su caso, remítase mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Lorca (Murcia), número Uno y Dos, para que practique la anotación preventiva de embargo sobre las fincas descritas, anotación en la que deberá hacerse constar que ostentan los créditos ejecutados, conforme al artículo 32.3 de la Ley 8/80, de 30 de marzo, de Estatuto de los Trabajadores, y para que libre y remita al Juzgado certificación en la que conste la titularidad del dominio y de los demás derechos reales de las fincas o derechos embargados, así como de las hipotecas, censos o gravámenes a que estén afectos los bienes, o que se hallan libres de cargas.

Asimismo, deberá el Sr. Registrador comunicar al Juzgado la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar a los embargos anotados y comunicar a los titulares de derechos que consten en asientos posteriores al de los embargos acordados en la presente ejecución, así como a los titulares de derechos que consten en asientos anteriores, siempre que no se trate de créditos con derecho real en el supuesto en los que éstos, con arreglo a la Ley Hipotecaria, sean preferentes, el estado de la presente ejecución para que puedan intervenir en el avalúo y subasta de los bienes, si les conviniere.

Notifíquese esta resolución a las partes, a quienes se hará saber que contra la misma podrá interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, con los requisitos establecidos en el artículo 377 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.— Lo que propongo a S.S.ª, para su conformidad.— Conforme.— Magistrado Juez.— El Secretario.

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Francisco Sánchez Pérez y a su esposa doña María Jiménez Castillo, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretario Judicial.

Número 13843

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de ejecución número 108/95, dimanantes de autos sobre cantidad, seguidos ante este Juzgado, bajo el número 1.409/94, a instancia de Salah Nazil, contra Fábrica de Plásticos Ros, S.L., se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto

En Murcia a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cinco.

Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo:

Se acuerda la ejecución en vía de apremio, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Fábrica de Plásticos Ros, S.L., por cuantía de cincuenta y ocho mil trescientas (58.300) pesetas de principal, adeudadas por dicha empresa ejecutada, más doce mil ochocientas veintiséis (12.826) pesetas, presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero. Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 238.

Segundo. Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero. Sin perjuicio de todo ello, ofíciese al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y/o Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social. Así lo acordó y firma el Ilmo. señor Magistrado Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gallego. La Secretaria, doña Concepción Montesinos García».

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Fábrica de Plásticos Ros, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretario Judicial.

Número 13864

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, en nombre y representación de Francisco Luis Ruano Bañón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre reclamación I.R.P.F. n.º 30/3260/94-S.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción,

se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.698/95.

Dado en Murcia, 13 de septiembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13852

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de medidas provisionales separación, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.364/95, instado por doña Soledad Ayala Hernández, representada por el Procurador doña Prudencia Bañón Arias, por medio del presente se cita a don Francisco Javier Sánchez Fernández, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 2 de noviembre y hora de las 10, al objeto de asistir a la comparecencia prevenida en la Ley, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don Francisco Javier Sánchez Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 13954

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 557/93, promovido por Banco Urquijo, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Rubio Luján, contra Sociedad Siete Picos, S.A., y doña Luisa Núñez García, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 16 de noviembre de 1995, a las 10,45 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de nueve millones quinientas mil (9.500.000) pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 18 de diciembre de 1995, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo, el setenta y cinco por ciento, del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 18 de enero de 1996, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y en segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 17-870043/271, de la sucursal de Rambla de la Santa, del Banco Español de Crédito, de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

Número nueve E.— Vivienda en planta primera o de tierra, de tipo E, con acceso independiente a través de puerta existente en su lindero Este, calle peatonal a la que se llega a través de zona ajardinada; tiene una superficie construida de 62 metros y 63 decímetros cuadrados. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Totana, en el libro 404, folio 115, finca 35.307, inscripción 2.ª

Valorada a efectos de subasta en la suma de nueve millones quinientas mil (9.500.000) pesetas.

La vivienda se encuentra sita en término de Mazarrón, diputación de Moreras, paraje de Los Saladares, suerte de Susaña, Urbanización Playa Grande.

Dado en Totana, 29 de junio de 1995.—La Juez.— El Secretario.

IV. Administración Local

Número 14315

MURCIA

Anuncio pliego de condiciones

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de septiembre de 1995, se aprobó el pliego de condiciones que ha de servir de base en la convocatoria del concurso en procedimiento abierto, con destino a contratar en régimen de concesión administrativa la "Reforma y gestión del aparcamiento subterráneo en la Plaza de Santa Isabel, de Murcia", en el que se señala como canon la cantidad de 9.000.000 de pesetas anuales y como tarifa horaria la de 99,14 pesetas, IVA excluido.

En su consecuencia, dicho Pliego se expone al público por plazo de un mes para oir reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Murcia, 29 de septiembre de 1995.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 13736

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Advertido error en la publicación número 13736, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 225, de fecha 28 de septiembre de 1995, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:
"Luis Hernández García; Butron."; debe decir:
"Luis Hernández Urrea; Butron.".

Número 11783

CEHEGÍN

Corrección de errores

Advertido error en el texto del edicto número 11783 publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 177, de 2 de agosto de 1995, relativo a publicación de resolución jurídica de nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, se rectifica el mismo en el sentido siguiente:

Donde dice: "4.° Teniente de Alcalde, don Juan Carrasco Espín"; debe decir: "4.° Teniente de Alcalde, don Andrés José Cava Fernández".

Se incluye a continuación de la rectificación anterior, lo siguiente: "5.° Teniente de Alcalde, don Juan Carrasco Espín".

Número 14119

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Reglamento del Servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Los Alcázares

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 7 de septiembre de 1995, el Reglamento del Servicio de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Los Alcázares, se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

Los Alcázares a 8 de septiembre de 1995.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.° B.°, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Número 14215

CARTAGENA

Área de Urbanismo

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1995, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 5 del P.E.R.I. de Molinos Marfagones, promovido por don Francisco Pérez Ros.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas, cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena.—El Concejal Delegado, Vicente Balibrea Aguado.

Número 14382

M U R C I A

Gerencia de Urbanismo

Sometimiento a información pública específica del proyecto de reelaborado de modificación del Plan General en Avenida Miguel de Cervantes (terrenos de la antigua fábrica de Valeo)

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1995, acordó someter a información pública específica el proyecto reelaborado de modificación del Plan General en Avenida Miguel de Cervantes (terrenos de la antigua fábrica de Valeo), por plazo de un mes, a partir de la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Unidad de Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 2 de octubre de 1995.—El Teniente Alcalde-Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 14216

LAS TORRES DE COTILLAS

A N U N C I O

Por Decreto de la Alcaldía número 322-95, de fecha 21 de julio de 1995, se nombran miembros de la Comisión de Gobierno y Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

Primero: Don Francisco Carrasco Romero.

Segundo: Don Juan García Giménez.

Tercero: Don Juan Jesús Tortosa Nicolás.

Cuarto: Don Manuel Garrote Cerezo.

Quinto: Doña María Eugenia Sánchez Hernández.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Las Torres de Cotillas a 31 de julio de 1995.—El Alcalde, Manuel Fernández Sandoval.

Número 14217

LAS TORRES DE COTILLAS

A N U N C I O

Por Decreto de la Alcaldía número 322-95, de fecha 21 de julio de 1995, y en los términos expresamente concretados en el mismo, se confieren las siguientes delegaciones:

Don Juan J. Tortosa Nicolás: Hacienda y Personal.

Don Juan García Giménez: Urbanismo y Medio Ambiente.

Don Manuel Garrote Cerezo: Obras, Servicios e Industria.

Doña María Eugenia Sánchez Hernández: Educación, Cultura y Juventud.

Don Jesús Hernández Barquero: Agricultura y Ganadería.

Don Francisco Sandoval Baño: Mercados.

Don Francisco Torres Pacheco: Deportes y Festejos.

Don Antonio Fuentes Fernández: Sanidad y Servicios Sociales.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Las Torres de Cotillas a 31 de julio de 1995.—El Alcalde, Manuel Fernández Sandoval.

Número 14220

CEHEGÍN

E D I C T O

Por doña Juana Sánchez García se ha solicitado licencia municipal de apertura para restaurante, con emplazamiento en pedanía de El Escobar, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cehegín a 14 de noviembre de 1994.—El Alcalde.